

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

----- RECOMENDACIÓN INTEGRAL -----

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a 17 diecisiete de Diciembre de 2006 dos mil veinticinco, y considerando:-----

UNICO. - Visto para emitir **Recomendación Integral al H. Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como artículos 31 fracción X, 33 fracción II inciso b), 41 fracción II y 42 fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, que disponen:

"Artículo 30. La Procuraduría, además de las atribuciones que se le asignan en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes:... X. Emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio...";

"Artículo 31. La persona Titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones, las cuales podrán ser delegables en quienes sean sus personas subalternas; ... X. Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de procedimientos jurídico-administrativos competencia de la Procuraduría y del ejercicio de las atribuciones de la misma...

Artículo 33. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con la siguiente estructura administrativa: ...II. Subprocuradurías por regiones: ...a) Subprocuraduría regional A... **Artículo 41.** Para la atención de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con las unidades administrativas denominadas Subprocuradurías por regiones, al frente de las cuales está una persona titular, denominada Titular de la Subprocuraduría Regional. La atención de los asuntos competencia de las Subprocuradurías por regiones está determinada de acuerdo a la siguiente distribución territorial: ...I. Subprocuraduría Regional «A». Con sede en el municipio de León y tendrá competencia en los municipios de: León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria y Guanajuato; ... **Artículo 42.** Las Subprocuradurías por regiones, además de las genéricas, tienen las siguientes atribuciones:

... XIV. Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de los procedimientos jurídico-administrativos de su competencia...XIX. Requerir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal la información que sea necesaria para la emisión de recomendaciones en las materias de ordenamiento y administración sustentable del territorio y de gestión ambiental del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental y el Código...".

Introducción

Contexto General del Municipio

San Felipe, el municipio de mayor extensión en el estado de Guanajuato, se encuentra en una etapa de desarrollo que, aunque no es acelerada, es más dinámica que los otros municipios pertenecientes a la región (Ocampo y San Diego de la Unión). Su identidad geográfica lo sitúa en una posición estratégica en el Altiplano Central Mexicano, sirviendo de vínculo entre Guanajuato y los estados de San Luis Potosí y Jalisco. Sin embargo, esta misma vastedad territorial, que ocupa el 9.8% de la superficie estatal, se traduce en una compleja gestión territorial con la mayoría de su población dispersa en más de 400 localidades rurales.

La presión sobre el municipio no proviene de un crecimiento industrial explosivo, sino de una serie de problemáticas que requieren atención prioritaria. El taller de participación ciudadana identificó la falta de reglamentación urbana y ambiental, así como la carencia de programas de manejo para la mitigación del impacto ambiental. Además, se señalaron problemas sociales como un deficiente servicio de salud y la saturación de escuelas. Enfrentar estos retos es fundamental para poder propiciar más ordenamiento en el municipio, ya que la vocación agrícola del mismo, que se extiende sobre grandes superficies, se podría encontrar en riesgo debido al crecimiento que los asentamientos humanos pueden llegar a tener.

Es en este contexto, que la planificación y el ordenamiento territorial emergen como herramientas estratégicas indispensables. A través del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), se busca no solo corregir las deficiencias actuales, sino también establecer una visión a futuro que armonice el desarrollo en sus diversas dimensiones, asegurando que el progreso sea equitativo, resiliente y sustentable para San Felipe.

Dictamen

Durante el segundo semestre de 2025 se llevó a cabo un dictamen con fundamento en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en congruencia con el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de San Felipe, Guanajuato con los siguientes objetivos:

Objetivo General:

- Evaluar y diagnosticar el estado actual del territorio municipal, identificando las concordancias y las desviaciones entre la planeación territorial vigente y las dinámicas reales de ocupación del suelo. Este análisis servirá para identificar los principales retos y

oportunidades en materia de desarrollo urbano y ambiental, así como para proponer soluciones que contribuyan al desarrollo equilibrado del municipio.

Objetivos específicos:

- Correlacionar la planeación territorial con los desafíos específicos del municipio: analizar la congruencia entre las políticas de ordenamiento y las directrices de conservación y protección del PMDUOET con los retos reales de San Felipe, como la gestión de su vasta extensión territorial, el crecimiento demográfico en sus cabeceras y localidades, y la protección de su patrimonio natural y agrícola.
- Realizar un análisis comparativo de cumplimiento: evaluar el grado de observancia de la normatividad establecida en las Unidades de Gestión Ambiental Territorial (UGAT) del PMDUOET. Este proceso implica contrastar los usos de suelo, destinos y criterios de regulación estipulados en la norma con los patrones de ocupación y las actividades que se manifiestan actualmente en el territorio municipal.
- Formular recomendaciones estratégicas: a partir de la identificación de discrepancias entre la planeación y la realidad territorial, elaborar un conjunto de recomendaciones orientadas a subsanar las desviaciones detectadas, reforzar el cumplimiento de los objetivos del PMDUOET y ofrecer criterios fundamentados para la toma de decisiones, garantizando la consolidación de un modelo de desarrollo sustentable para el municipio de San Felipe.

Marco Normativo

1. El 25 veinticinco de septiembre de 2012 dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 ciento cincuenta y cuatro, segunda parte, el Decreto 272 doscientos setenta y dos, por el que se expide el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual inició su vigencia a partir del 1 uno de enero de 2013 dos mil trece.-----

2. Las fracciones I, II y III del artículo 1 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para: "...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato; II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento; III. La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato...".-----

Por otra parte, las fracciones I, II y VI del artículo 4 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, declaran de utilidad pública: "...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado; II. La ejecución y cumplimiento de los programas...VI. La regulación ambiental del desarrollo urbano..."; por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento. -----

3. El 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET 2040). -----

4. En cuanto al Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) en su **Capítulo V**, propone: "...regionalización del territorio a partir de la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las que se vinculan una política ambiental – territorial, las estrategias ambientales y territoriales, las actividades adecuadas a desarrollar en cada una de ellas y los criterios de regulación y directrices urbano- territoriales vinculados a estos..."; "...Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo...". -----

Por otra parte, en el **Capítulo. VI** Instrumentos de Política, relativo a los criterios de regulación ambiental dispone: "...Criterios de regulación ambiental; Los criterios de regulación son una serie de normas, reglas y recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades compatibles sin comprometer el éxito de los lineamientos propuestos para cada UGAT, así como prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales con otros usos o actividades...". -----

El dictamen base de la presente y las acciones de planeación territorial en el municipio se fundamentan en un andamiaje jurídico que establece las competencias, responsabilidades y alcances de los distintos órdenes de gobierno. Este marco normativo se organiza de manera jerárquica, partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y descendiendo a través de las leyes generales y la legislación estatal asegurando que toda acción municipal esté alineada con el interés público, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Marco Normativo Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Como Carta Magna, establece los principios rectores y los derechos fundamentales que dan origen y pleno sentido a toda la estructura existente

Artículo 4º: En este artículo se establece el derecho humano a un medio ambiente sano para el correcto desarrollo y bienestar de cualquier persona.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA ENTIDAD
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

de planeación territorial y ambiental en México. Su análisis es crucial para la comprensión de los mandatos principales que el Estado debe cumplir.

Artículo 25°: establece la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional, obligando a que este sea integral y sustentable. Es el artículo motor de la planeación del país, pues impide que el crecimiento sea visto como un fin de lucro, y exige que se incorporen criterios de equidad social y sostenibilidad ambiental.

Artículo 26°: instituye el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Este precepto dota de legalidad y estructura a los instrumentos de planeación en los diferentes niveles de gobierno, asegurando que los planes municipales y estatales no sean aislados, sino que, se articulen con las propias metas estatales y nacionales.

Artículo 27: en este artículo se otorga a la nación la propiedad originaria de tierras y aguas, y su vez la facultad para imponer al sector privado las modalidades y necesidades que dicte el interés público. En esencia, es el artículo que otorga la potestad de decir que se puede hacer y que no en cada porción del territorio.

Artículo 73, Fracción XXIX-G: confiere al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia de competencias entre la Federación, los estados y los municipios en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico. Y es de esta facultad de donde emanan la LGEEPA y la Ley General de Asentamientos Humanos.

Artículo 115, Fracción V: es el pilar del federalismo y la autonomía municipal. En este artículo se otorgan a los ayuntamientos la facultad explícita y exclusiva para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo municipal.

Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

Es el ordenamiento rector de la política ambiental nacional. Es bajo los preceptos de esta ley que el PMDUOET adopta el modelo de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) como unidad de análisis y gestión, condicionando el aprovechamiento de los recursos a la vocación natural del suelo y preservación de los equilibrios ecosistémicos.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano



Norma la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos. Su aplicación en los ámbitos municipales es de carácter estratégico, pues logra establecer las directrices para la consolidación de los centros de población, la clasificación y control de las áreas de expansión urbana y la prevención de la ocupación de zonas de riesgo o de alto valor agroecológico.
Ley de Planeación Funciona como el mecanismo de articulación vertical de la planeación a nivel nacional, y su observancia garantiza la congruencia y alineación programática entre los diferentes instrumentos de planeación tanto de los municipios, estados y a nivel nacional, asegurando que la planeación local contribuya a metas de mayor alcance y se inserte en una lógica de desarrollo regional.
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable La relevancia de esta ley trasciende la mera gestión de zonas boscosas, ya que su ámbito de competencia incluye diversos ecosistemas de vegetación de zonas áridas y semiáridas. También regula de manera estricta los cambios de uso de suelo en terrenos forestales, proveyendo un blindaje jurídico a las áreas con vegetación nativa que desempeñan servicios ecosistémicos críticos, tales como la infiltración de agua, la regulación del microclima y la conservación de la biodiversidad.
Ley de Aguas Nacionales Establece el dominio de la Nación sobre las aguas superficiales y del subsuelo, y además regula su administración, uso y aprovechamiento a través de concesiones. Para el estado de Guanajuato, que presenta diversos municipios afectados por las sequías y el estrés hídrico, este marco normativo es la base para la implementación de políticas de gestión integrada y uso eficiente del agua, indispensables para la sustentabilidad de su sector primario.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Atribuye al municipio la competencia originaria sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos. Este marco legal fundamenta la necesidad de desarrollar e implementar sistemas de recolección, tratamiento y disposición final que se apeguen a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), con el fin de prevenir la contaminación de suelos y acuíferos, un aspecto crítico para la salud ambiental y pública del municipio.
Ley General de Vida Silvestre Su objeto es la conservación de la biodiversidad <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>.
Ley General de Cambio Climático Este ordenamiento establece el marco de acción nacional para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y, de manera crucial para la adaptación a los efectos adversos del cambio climático. Conmina al municipio a incorporar en su planeación territorial criterios de resiliencia, particularmente en el sector agropecuario, mediante la promoción de prácticas climáticamente inteligentes y la conservación de ecosistemas estratégicos para la captura de carbono y la regulación hídrica.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA ENTIDAD
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

Fuente: Elaboración propia

Marco Normativo Estatal
Constitución Política para el Estado de Guanajuato
Es el fundamento para toda la estructura jurídica y administrativa del estado de Guanajuato. Con particular relevancia en su artículo 117, en donde se faculta a todos los Ayuntamientos para formular sus Planes Municipales de Desarrollo y participar en la planeación regional, asegurando siempre la concordancia con los planes generales de la materia.
Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato
Es uno de los instrumentos de mayor trascendencia a nivel estatal para el <i>dictamen base de la presente</i> . Su contenido radica mayormente en que se logra integrar en un solo ordenamiento las materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento ecológico territorial y la protección ambiental. Proporciona un sustento legal directo, la estructura y el contenido obligatorio del PMDUOET de Huanímaro, además de definir a las UGAT como unidades básicas de planeación y gestión.
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato
Se definen las atribuciones y la organización del gobierno municipal. Mientras el Código Territorial define qué se debe hacer en materia de planeación, esta ley precisa quienes son las autoridades competentes para ejecutar, vigilar, y sancionar las disposiciones territoriales, fungiendo como el marco de actuación de la administración pública local.
Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato
Articula el Sistema Estatal de Planeación, obligando a que los diferentes instrumentos municipales sean congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas regionales. Es el mecanismo que garantiza una planeación coordinada y con visión de largo plazo en todo el estado.
Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato
Actúa como la ley marco ambiental a nivel estatal, estableciendo los instrumentos de política y gestión ambiental, así como las competencias del estado y los municipios en la materia.
Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios
Proporciona el marco de acción local para la mitigación, y crucialmente, la adaptación a los efectos del cambio climático.
Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato
Regula de manera específica la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, complementando la legislación federal y estableciendo las responsabilidades municipales en la materia.



Fuente: Elaboración propia

El andamiaje jurídico que rige el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial en el municipio de San Felipe se fundamenta en varios instrumentos normativos clave que contemplan y aterrizan la legislación federal y estatal en el ámbito local. La identificación de estos instrumentos es crucial, ya que proveen el marco legal para la zonificación, el uso de suelo y la gestión de proyectos.

Marco Normativo Municipal
Reglamento de la Ley para Fraccionamientos del Municipio de San Felipe, Guanajuato
Este reglamento es la base para la regulación de la subdivisión de la tierra y la creación de fraccionamientos dentro del territorio municipal. Su objetivo es asegurar que la expansión urbana se dé de manera organizada, cumpliendo con los estándares de infraestructura y servicios.
Reglamento de Planeación Municipal del municipio de San Felipe
Este instrumento es el pilar de la gestión de la planeación en el municipio, estableciendo los procedimientos para la formulación, actualización y ejecución de los planes y programas de desarrollo territorial. Es la herramienta que dota de operatividad al PMDUOET.
Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de San Felipe
Este reglamento define la estructura y el funcionamiento del órgano de consulta y participación ciudadana en materia de planeación. Su existencia subraya el compromiso de la administración municipal con un modelo de desarrollo participativo.
Reglamento de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo para el municipio de San Felipe
Es el instrumento más específico para la regulación del uso de la tierra. Establece la zonificación y los criterios para los usos y destinos del suelo, siendo una herramienta fundamental para la aplicación de las políticas de ordenamiento y control del crecimiento urbano.

Fuente: Elaboración propia

A pesar de la existencia de estos reglamentos, es de suma importancia recalcar, cierta falta de reglamentación urbana y ambiental integral.



La agenda ambiental de los talleres de participación ciudadana subraya la necesidad de fortalecer las áreas responsables del cuidado medioambiental y de generar programas de manejo para la mitigación del impacto. Por lo tanto, la presente también sirve como un llamado a la actualización y creación de instrumentos normativos que atiendan estas necesidades.

Caracterización y Diagnóstico del Municipio



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

Localización y Delimitación del Área de Estudio

San Felipe, Guanajuato se localiza al norte del Estado de Guanajuato, forma parte de la región II Norte, la cual, de acuerdo con el IPLANEG, se caracteriza por su importancia histórica, cultural, turística y artesanal a nivel nacional y estatal. Representa el 30% de la extensión territorial estatal, así como el 11.7% del total de la población estatal al 2015.

Sus límites geográficos son: al norte con el municipio de Ocampo y Estado de San Luis Potosí; al este con el Estado de San Luis Potosí y los municipios de San Diego de la Unión y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional; al sur con los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato y León; al oeste con el municipio de León, Estado de Jalisco y el municipio de Ocampo.

De acuerdo con INEGI, el municipio tiene una superficie de 3,006.8 km². El municipio cuenta con un total de 427 localidades, de las cuales cuatro son consideradas como urbanas: la cabecera municipal, San Bartolo de Berrios, Laguna de Guadalupe, y Jaral de Berrios.

Subsistema Natural - Medio Ambiente

Hidrología e Hidrografía

El municipio se localiza dentro de las 2 regiones hidrológicas: "Río Lerma-Salamanca (RH12-B)", donde se observa la subcuenca Guanajuato (RH12-B-d) y la cuenca "Río Lajas (RH12-H)", donde se distinguen las subcuencas Río Lajas-Peñuelas (RH12-H-a) que abarca la mitad de la totalidad de la superficie municipal y Río de los Lagos (RH-12-H-g); y la región hidrológica "Río Pánuco" (RH-26), comprende la cuenca "Río Tamesun" (RH26-C), donde se observa la subcuenca Santa María (RH26-C-i) que ocupa prácticamente la otra mitad del territorio municipal.

La subcuenca Río Tamuín, ocupa el 40% de la superficie municipal y se observa en la parte norte del municipio; la subcuenca del Río Laja el 37% y se ubica en el centro y el sur del municipio; la subcuenca del Río Verde Grande el 22% y se ubica al poniente del municipio en su colindancia con el municipio de Ocampo y solo el 1% del territorio municipal es ocupada por la Subcuenca del Río Lerma-Santiago.

Principales cuerpos de agua

Presa Jesús María, construida en el año de 1991, Presa San Juan de Llanos, construida en 1981, y Presa Los Reyes, construida en 1987, las tres con el propósito de uso para riego.

Río Cocinero, el cual recorre toda la cabecera municipal encontrándose tramos embovedados en las calles Primo Verdad a Juárez, de Juárez a Francisco I. Madero y de ésta a Séptimo



Mandamiento, encontrándose en la parte superior casas habitación, el tianguis fijo, etc., donde dicho río está totalmente contaminado por aguas negras, basura, etc.

Colector general, Primer tramo. - De su nacimiento el colector se dirige hacia el Oriente a lo largo de unos 25 km, en este tramo se le llama Río de San Juan de los Llanos. Segundo tramo. - Continúa con la misma dirección por unos 25 km, más hasta el cruce con la carretera San Felipe - Dolores Hidalgo, en este segundo tramo se le conoce como Río Laja.

Otros afluentes, Arroyo El Ancón, es el primero que puede identificarse, entra al Río Laja como afluente derecho, a 6 km, aguas abajo de la población de San Juan de los Llanos, afluye de Sur a Norte y tiene una cuenca total de 129 km²

Arroyo Santo Domingo, se desarrolla en la parte Nor - Occidental de la cuenca, hacia la vertiente oriental del Cerro Mexiquito, su escurrimiento es de Norte a Sur y su cuenca total mide 134 km², entra al Río Laja como afluente izquierdo a 6 km, agua abajo del Arroyo el Ancón.

Hidrología subterránea

El municipio de San Felipe cuenta con los siguientes acuíferos: Jaral de Berrio Villa de Reyes (37.28%), la Cuenca Alta del Río Laja (36.13%), Ocampo (24.55%) y en menor proporción el Santa María (0.50%), Silao-Romita (1.26%) y el Valle de León (0.27%).

Acuífero Jaral de Berrios-Villa de Reyes: ocupa el 37.28% del territorio municipal, es un acuífero colgado, libre y alojado en el relleno aluvial del graben, con un espesor saturado de entre 5 y 25 m. Dado que el nivel estático se encuentra entre 0.5 y 6 m de profundidad, la explotación se hace a través de norias y una galería filtrante, mediante tracción manual cuando se trata de usos domésticos y en una menor proporción en forma mecánica, para el riego de pequeñas parcelas destinadas al autoconsumo.

La parte inferior del acuífero se encuentra constituida por depósitos aluviales, lacustres, piroclásticos y rocas volcánicas fracturadas, dentro de una fosa tectónica. Los espesores varían entre 200 y 450 m, los niveles piezométricos se encuentran entre 40 y 120 m de profundidad y los caudales extraídos varían entre 15 y 90 lps.

Las zonas de recarga están representadas por las cadenas montañosas existentes tanto al norponiente como al suroriente del área, mientras que los aprovechamientos distribuidos a lo largo de la zona de descarga se relacionan con el valle de Jaral de Berrios.

Existe una cierta relación entre los niveles piezométricos más profundos y los derrames de roca volcánica, mismas que se profundizan en la parte central del valle, por lo que el fracturamiento debe ser alto para permitir un flujo profundo, ubicándose en la zona de descarga, por lo que debe corresponder con el sistema de flujo regional.



GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

Es posible inferir que el flujo de agua subterránea presenta una dirección que va de las zonas de recarga hacia la parte central del valle, para posteriormente tomar un rumbo en sentido noreste, presentando zonas con alta explotación que han generado áreas de abatimientos como en la presa San Bartolo, Melchor y Villa de Reyes.

Problemática del agua

Aun cuando en los acuíferos Jaral de Berrio-Villa de Reyes y el Ocampo, existen volumen disponibles, se debe considerar no incrementar la extracción en las áreas donde se tienen condiciones geohidrológicas que presentan síntomas de abatimiento y el acuífero Cuenca Alta del Río Laja, presente déficit.

En el municipio cerca del 28% de la extracción del agua subterránea se realiza de pozos profundos, el 63.70% de las unidades de producción agrícola cuenta con el sistema de riego con canales de riego, esta técnica de riego tiene presente ineficiencia en el ahorro del agua, además de existen pérdidas por evaporación de un 25%.

En el municipio se tiene una baja cobertura para el tratamiento de las aguas residuales y por lo tanto la mayoría de las localidades realizan su descarga a cuerpos de agua.

Clima

El municipio de San Felipe cuenta con 9 estaciones meteorológicas. El tipo de clima que predomina en el municipio es del tipo BS, el subtipo BS1K: Semiseco templado con invierno fresco, este clima está representado en un 60% de su territorio. Y el tipo C templado que cubre el 40%.

BS (seco), con evaporación que excede a la precipitación, es el menos seco de los secos tiene dos subtipos BS0 que corresponde al más seco y tiene un coeficiente de P/T (precipitación/temperatura) menor de 22.0 y el BS1 que corresponde al semiseco y tiene un P/T mayor de 22.9.

C (templado), con los subtipos Cw0 (menos húmedo) Cw1 (humedad media) y Cw2 (más húmedo).

Temperatura

Al igual que en la precipitación en el municipio encontramos diferentes gradientes de temperatura, conforme disminuye la altitud la temperatura va en aumento, así se registra una temperatura media anual entre 16-18° que ocupa el 76 % del territorio y se ubica en la llanura y en las partes bajas, en la sierra como Santa Bárbara, El Cubo y Sierra de Lobos la temperatura es de menos de 16°, y este rango ocupa el 24% municipio.

Debido a su fisiografía en el diferentes niveles de precipitación, presentándose valores en un rango de 400-500 mm en la zona de la llanura desértica, de 600-700 mm en la parte centro y sur, el rango de 800 o más se ubica al sur del municipio en la colindancia con León y con Guanajuato.



Geología y suelo

El municipio de San Felipe se ubica totalmente dentro de la Provincia Geológico-Fisiográfico de Mesa del Centro y en las subprovincias Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato (84.3%), Sierra de Cuatralba (7.6%), Llanuras de Ojuelos de Jalisco (7.4%) y Sierra de Guanajuato (0.5%).

A continuación se especifica la diversidad geológica más representativa del municipio, dejando en claro que la mayor dominancia son las rocas de tipo suelo aluvial en un 40%, seguido por la riolita con un 39%. De ahí, le siguen Basalto, Lacustre, Arenisca, Andesita, Gabro y Latita.

Cuenta con tipo de suelo principalmente Feozem (38.77%) y Litosol (23.32%). Sin embargo, también están presentes aunque en menor medida Fluvisol, Luvisol, Regosol, Vertisol, Planasol, entre otros.

Subsistema social

Demografía

El municipio de San Felipe es el de mayor extensión territorial en Guanajuato, con una superficie de 3,368.5 km². Su población total asciende a 119,793 habitantes, lo que se traduce en una densidad de población de 35.57 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta cifra es significativamente baja, reflejando el carácter predominantemente rural y la amplia extensión de su territorio.

El municipio mantiene un crecimiento poblacional sostenido; sin embargo, se observa una dinámica particular: la población se concentra en las localidades rurales (que superan las 400 localidades), mientras que la cabecera municipal ha mostrado una tendencia a la estabilidad o incluso a un ligero decrecimiento en periodos recientes.

En cuanto a la distribución por edad, San Felipe presenta una estructura poblacional joven, similar a otros municipios del norte del estado, con una alta concentración en los rangos de edad de 0 a 14 años. Este dato es clave para la planeación de servicios básicos, infraestructura educativa y, en el contexto de tu trabajo con la PAOT, para la demanda futura de recursos territoriales y naturales.

Población indígena y afrodescendiente

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de San Felipe presenta una baja representatividad de población indígena y afrodescendiente, aunque su presencia es un factor en la diversidad cultural.

 Población Indígena: El municipio registró 6,069 personas que se autoidentificaron como indígenas. La población hablante de lengua indígena es marginal, situándose por debajo del 1% del total municipal.

Población Afromexicana o Afrodescendiente: Se contabilizaron 425 personas que se autoidentificaron como afromexicanas o afrodescendientes.

Migración

La dinámica migratoria en San Felipe refleja, principalmente, un flujo interno o de retorno, más que de recepción masiva de población de otros países:

Población Migrante: El 2.64% de la población residente en San Felipe en 2020 declaró haber cambiado su lugar de residencia desde marzo de 2015 (provenientes de otro municipio, entidad federativa o país).

Educación

El sector educativo exhibe desafíos en el logro académico, lo que se correlaciona con la condición de carencia social:

Escolaridad Promedio: La población de 15 años y más en San Felipe presenta un nivel de escolaridad promedio que se ubica por debajo de la media estatal.

Composición Académica: Los grados académicos predominantes en la población son la Secundaria (43.0%) y la Primaria (30.5%).

Analfabetismo: La tasa de analfabetismo municipal alcanzó el 8.69% en 2020. Es de notar que las mujeres representan la mayoría de la población analfabeta (55.4%), lo que subraya la persistencia del rezago educativo con un sesgo de género.

Salud

El acceso a los servicios de salud es una de las carencias más significativas identificadas por el CONEVAL, a pesar de que la cobertura de afiliación es alta:

Afiliación a Servicios de Salud: Aproximadamente el 85.5% de la población total está afiliada o es derechohabiente de alguna institución de salud pública (IMSS, ISSSTE, INSABI/Seguro Popular, etc.).

Carencia Social: No obstante, el municipio presenta una alta incidencia de carencia por acceso a los servicios de salud según la medición de pobreza multidimensional.

Discapacidad: Las principales discapacidades reportadas en la población son la física, la visual y la auditiva.



Pobreza y carencias sociales

La medición de la pobreza multidimensional del CONEVAL de 2020 coloca a San Felipe en una situación de vulnerabilidad social importante:

Población en Pobreza: El 51.9% de los habitantes del municipio (lo que equivale a unas 61,706 personas) se encontraba en situación de pobreza.

Niveles de Pobreza:

- Pobreza Moderada: 46.2%
- Pobreza Extrema: 5.8%

Vulnerabilidad: Adicionalmente, el 34.6% de la población se encuentra en una situación de vulnerabilidad por carencias sociales, mientras que el 5.14% es vulnerable por ingresos.

Las principales carencias sociales que contribuyen a la condición de pobreza y vulnerabilidad son:

1. Carencia por Acceso a la Seguridad Social (la carencia con mayor incidencia).
2. Carencia por Acceso a los Servicios de Salud.
3. Rezago Educativo.

Subsistema económico

El municipio de San Felipe se caracteriza por una vocación predominantemente manufacturera, una alta dependencia de las actividades primarias en su vasta extensión rural y una complejidad en la distribución de la riqueza, reflejada en sus altos índices de pobreza y la baja prosperidad económica general.

Población Económicamente Activa (PEA) y Empleo

El municipio, a pesar de su tamaño y población, presenta desafíos en la capacidad de su economía para generar alto valor y empleos de calidad.

Prosperidad y Empleo: El municipio presenta una prosperidad débil (48.10 en el Índice Básico de Ciudades Prósperas de ONU Hábitat), estando por debajo de la media nacional (ONU Hábitat). Esto se correlaciona con bajos resultados en indicadores clave como la Relación Empleo-Población y el Producto Urbano per Cápita (ONU Hábitat).

Informalidad: Aunque la tasa de desocupación a nivel estatal es baja, es crucial considerar que la economía de Guanajuato se caracteriza por un alto porcentaje de empleo informal, lo cual afecta directamente los ingresos y la seguridad social de los trabajadores en San Felipe (Data México).

Estructura productiva y vocación económica

La economía municipal se mueve entre el sector primario tradicional y una creciente vocación secundaria.

Vocación Manufacturera: San Felipe posee una vocación económica predominantemente manufacturera (ONU Hábitat), lo que lo vincula al corredor industrial del estado, aunque también denota una base agraria significativa.

Sector Primario (Rural): El uso de suelo dedicado a la agricultura es del 33.12% del territorio municipal (IPLANEG). Este dato subraya la importancia del campo en la estructura productiva, aunque las actividades primarias a menudo generan ingresos más bajos en comparación con los otros sectores.

Infraestructura productiva

La economía municipal ha evolucionado hacia una vocación manufacturera (ONU-Habitat, 2018), impulsada por la creación de infraestructura especializada. El principal activo es el Parque Industrial San Felipe Torres Mochas. Su relevancia se subrayó en 2018 con la inauguración de la primera empresa, Sistemas de Arnéses K&S Mexicana, dedicada al diseño y manufactura de arneses para la industria automotriz (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2018). Este desarrollo posiciona a San Felipe como un polo de atracción de inversiones que busca diversificar la economía local, en línea con la estrategia estatal de desarrollo industrial (Clúster Industrial, 2023).

Por otro lado, a pesar de que el uso de suelo agrícola es significativo, la falta de infraestructura adecuada limita su potencial productivo:

Riego y Temporal: Gran parte de la producción agrícola (maíz, frijol, chile y alfalfa) se realiza en la modalidad de temporal (sujeta a lluvias) debido a la carencia de infraestructura hidráulica, maquinaria y asistencia técnica (INEGI, s.f.).

Activos Hidricos: La principal infraestructura de riego es la Presa de Jesús Maria, con capacidad para abastecer hasta 1,100 hectáreas, con un potencial de ampliación a 2,200 hectáreas con las implementaciones necesarias (McBride Corp, s.f.).

Inversión Específica: Se han identificado esfuerzos focalizados, como proyectos de inversión para el "Equipamiento con Infraestructura Pecuaria Modalidad Sombradero" en localidades como Chirioya Vieja, orientados a fortalecer el sector ganadero/pecuario (Municipio de San Felipe, Gto. 2019).

Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST)

Descripción del Modelo

El Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) se establece como el instrumento rector y la pieza angular del PMDUOET de San Felipe. Su propósito principal es plasmar la dimensión territorial del desarrollo del municipio, asegurando un desarrollo y crecimiento económico, físico y social de una manera ordenada. El MOST no es solo un plan de zonificación; es una estrategia integral diseñada para armonizar el desarrollo humano con la protección ambiental, un desafío crucial en un municipio tan extenso y con alta vocación agrícola. Este modelo opera bajo un principio de sustentabilidad al buscar equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos y la conservación de los ecosistemas. Logra este equilibrio mediante la zonificación del territorio municipal, asignando usos y destinos para áreas y corredores urbanos, así como modalidades y restricciones al uso del suelo y a las construcciones.

Así mismo, el MOST aborda la compleja realidad territorial de San Felipe, que se caracteriza por una amplia superficie rural y una serie de problemáticas ambientales. El modelo se convierte en el mecanismo para equilibrar el desarrollo con la protección de los recursos de la siguiente manera:

1. Regulación diferenciada del desarrollo: el modelo permite el desarrollo y el crecimiento económico, físico y social, pero con la capacidad de restringir el desarrollo en las zonas no aptas para este fin. Esto es especialmente relevante en San Felipe, donde existen factores ecológicos de suma importancia que pueden llegar a frenar el auge económico y/o de infraestructura en algunas zonas y en donde justamente el crecimiento no planificado puede invadir áreas de alta importancia ambiental o de valor productivo.
2. Instrumento normativo y de evaluación ambiental: el PMDUOET, a través del MOST, sirve como un instrumento normativo que proporciona las bases para la evaluación ambiental del territorio. Esto permite lograr el aprovechamiento adecuado de las diferentes áreas, al tiempo que se promueve la conservación, crecimiento y restauración de las zonas que así lo requieran.
3. Gestión de unidades ambientales (UGATs): el MOST de San Felipe se propone estructurar según su último PEDUOET en 4 UGATS, aunque para los *finés la presente*, se tomen en cuenta las 59 UGATS presentadas en la actualización del PEDUOET del 2018, ya que todas estas se encuentran dentro de su territorio. Dichas unidades de gestión ambiental territorial, definidas por el código territorial, son el mecanismo operativo que permite aplicar políticas, estrategias y criterios de regulación ecológica específicos de cada sector, buscando prevenir o resolver los conflictos ambientales detectados.



4. Enfoque de largo plazo: el modelo promueve una visión prospectiva de largo plazo, fomentando la calidad de vida y justicia social para la población actual y futura, lo que intrínsecamente requiere la protección del ambiente y los recursos naturales.

En esencia, el MOST busca transformar el territorio de San Felipe, guiándolo hacia un crecimiento que sea ordenado y armónico, asegurando que las acciones de desarrollo se realicen en respeto al medio físico y natural.

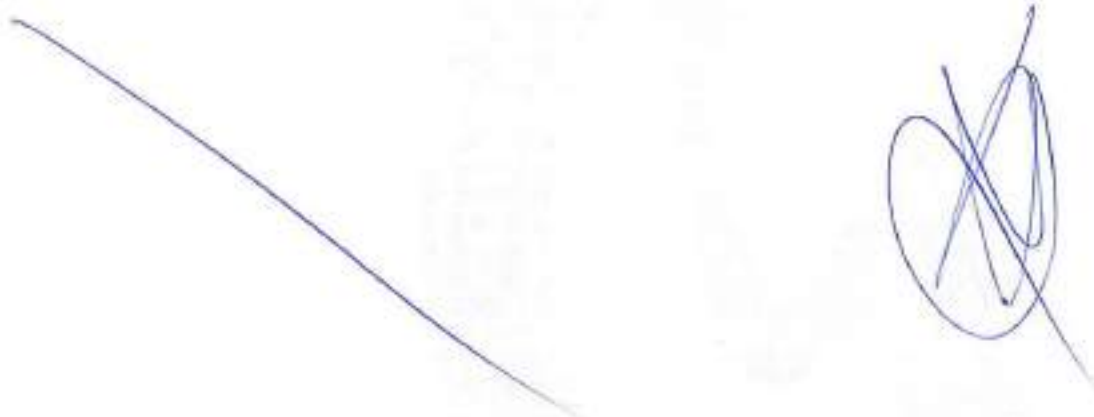
Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT):

Las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) constituyen el instrumento técnico indispensable para la instrumentación del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST). Representan la zonificación operativa que permite aplicar criterios de regulación diferenciados a lo largo del vasto territorio de San Felipe.

Es así, que las UGAT son la unidad básica de planeación que vincula el diagnóstico ambiental con la norma de uso de suelo. Su relevancia en el municipio de San Felipe es triple:

1. Identificación de conflictos: tienen como función primordial plasmar y jerarquizar la problemática ambiental y los conflictos ambientales locales o regionales que se presentan en el territorio.
2. Instrumento de regulación: permiten la definición de estrategias y criterios de regulación ecológica que previenen o resuelven los conflictos mediante el modelo de ordenamiento.
3. Articulación de políticas: en el contexto de San Felipe, las UGATS son el mecanismo para aterrizar las políticas de desarrollo y aprovechamiento en sus cuatro centros de población y en las 423 localidades rurales.

En el caso de este municipio, cuenta con 60 UGATS dentro de su territorio, de las cuales se presentan sus características a continuación:



UGAT 1: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 147.52 ha a corto plazo, 147.52 ha a mediano plazo y 196.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industrias pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Itp01, Itp02, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, If09, If10, If11, If12, If13, If14, If15, If16, If17, If18, If20, If21, If23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13

UGAT 2: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (bosque mixto de pino-encino (31.75 ha) y matorral crasicaule (13.75 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fom01, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Fom09, Fom10, Fom12, Fom16, Fom17, Fom18, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



UGAT 5: Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de zonas que fueron deforestadas por actividades agropecuarias, pero tienen vocación forestal, restaurando 2.55 ha a corto plazo, 2.55 ha a mediano plazo y 3.4 ha a largo plazo. Impulsar las actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales. Desarrollar el proyecto edico bajo un esquema de sustentabilidad.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía edica, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt02, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Fom11, Fom13, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESc03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13

UGAT 6: Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral crasicaule (4859.75 ha) y bosque mixto de pino-encino (6.25 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 90.07 ha a corto plazo, 90.07 ha a mediano plazo y 120.1 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados, y promoviendo el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evita la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Ag101, Ag102, Ag103, Ag104, Ag105, Ag106, Ag107, Ag108, Ag109, Ag110, Ag111, Ag112, Ag113, Ag114, Ag115, Ag116, Ag117, Ag118, Ag119, Ag120, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp23, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc07, EEc11, EEc13

UGAT 3: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 1068.07 ha a corto plazo, 1068.07 ha a mediano plazo y 1424.1 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ip01, Ip02, Ip03, Ip04, Ip05, Ip06, Ip07, Ip08, Ip09, Ip10, Ip11, Ip12, Ip13, Ip14, Ip15, Ip16, Ip17, Ip18, Ip20, Ip21, Ip23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Eol09, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



UGAT 8: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas prioritarios (10535.75 ha) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Proyectos de energía eólica
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13

UGAT 9: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (matorral crasicaule (2557.5 ha) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp20, Ifp23
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



UGAT 10: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sítio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal16, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifa04, Ifa05, Ifa06, Ifa08, Ifa10, Ifa12, Ifa13, Ifa14, Ifa16, Ifa17, Ifa18, Ifa20, Ifa21, Ifa22, Ifa23, Ifa01, Ifa02, Ifa03, Ifa05, Ifa07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESoc03, EEc01, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA ENTIDAD

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 12: Aprovechamiento agropecuario para preservación agrícola.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario para preservación agrícola.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Conservación
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar el área agrícola de alta productividad (2718 ha) por el importante valor productivo de los terrenos e importancia cultura de la actividad; aprovechando su valor intrínseco por su ubicación particular, fomentando el uso de técnicas sustentables de cultivo, favoreciendo la agricultura orgánica de especies cultivadas características de la zona y promoviendo la aplicación de una agricultura climáticamente inteligente.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Agricultura de temporal, Agricultura de humedad, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agr01, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Gex06, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp22, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EFH12, EEC03, EEC04, EEC06, EEC07, EEC08, EEC11, EEC13



UGAT 13: Conservación de ecosistemas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (bosque mixto de pino-encino (2162.5 ha), matorral crasicaule (219.25 ha) y matorral xerófilo (59.25 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo. Desarrollar el proyecto edico bajo un esquema de sustentabilidad.
Actividades compatibles:	Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Proyectos de energía eólica
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom12, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 14: Restauración de ecosistemas.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, restaurando 1277.02 ha a corto plazo, 1277.02 ha a mediano plazo y 1702.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Desarrollar de forma sustentable los aprovechamientos mineros no metálicos, sin generar impactos negativos considerables sobre los ecosistemas y garantizando su restauración al fin del periodo de extracción.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Minería no metálica de baja disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp03, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp07, Ifp08, Ifp09, Ifp11, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp15, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Mnb01, Mnb02, Mnb03, Mnb04, Mnb05, Mnb06
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESc03, EEc07, EEc11, EEc13, EEc19



UGAT 15. Aprovechamiento para asentamiento humano urbano en Centro Integrador de Servicios Básicos Urbanos	
Grupo:	Aprovechamiento para asentamiento humano urbano en Centro Integrador de Servicios Básicos Urbanos.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Garantizar el desarrollo urbano-rural de los asentamientos humanos fortaleciendo los servicios para la población de la localidad y la que depende de ella por la cercanía. Contemplar el incremento de la densidad poblacional como de la intensidad y diversificación de usos y servicios, para que la localidad funcione como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género. Responder a los cambios requeridos por el desarrollo del entorno rural, proporcionando servicios e interacciones a niveles de cadenas productivas más efectivos gracias a la concentración en un espacio urbano. Garantizar que los sistemas de transportes mantengan la vinculación urbano-rural y la comunicación con las ciudades de mayor nivel jerárquico en el sistema urbano-rural. Potenciar el desarrollo de la localidad mediante el impulso económico, adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y vocacionales.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera.
Actividades no compatibles:	Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Proyectos de energía eólica, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de deposición final.
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu10, Acu11, Ag01, Ag02, Ag03, Ag04, Ag05, Ag06, Ag07, Ag08, Ag10, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Tur09, Tur10, Tur11, Aho01, Aho02, Aho03, Aho04, Aho06, Aho08, Aho07, Aho08, Aho09, Aho11, Aho15, Aho16, Aho18, Aho20, Aho27, Ep03, Ep13, Ep14, Ep16, Ep20, Ep23, Ep03, Ep05, Sol01, Sol02, Sol04, In01, In02, In03, In04, In06, In08, In07, In08, In09, In10, In12, In13
Estrategias	EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EF01, EF02, EF04, EF05, EF06, EF08, EF09, EF10, EF11, EF12, EF14, EF15, EF16, EF17, EF18, EU19, EF20, EF21, EF22, ES01, ES02, ES03, ES06, ES07, ES08, EEC11, EEC12, EEC13, EEC15

UGAT 17: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 975.9 ha a corto plazo, 975.9 ha a mediano plazo y 1301.2 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar.
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final.
Criterios:	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fom20, Fom21, Fom22, Fom23, Fom24, Fom25, Fom26, Fom27, Fom28, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, H01, H02, H03, H04, H05, H06, H07, H08, H09, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, H20, H21, H22, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04
Estrategias:	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESe03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 18: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifa04, Ifa05, Ifa08, Ifa10, Ifa12, Ifa13, Ifa14, Ifa16, Ifa17, Ifa18, Ifa20, Ifa21, Ifa22, Ifa23, Ifa01, Ifa02, Ifa03, Ifa05, Ifa07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mha01, Mha02, Mha03, Mha04, Mha05, Mha06, Mha07
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc08, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13, EEc20



UGAT 19: Conservación de ecosistemas.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral xerófilo (4150.5 ha) y bosque mixto de pino-encino (86 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.
Actividades compatibles:	Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, If09, If11, If12, If13, If14, If15, If16, If17, If18, If20, If23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



UGAT 20: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptados al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu10, Acu11, Agt06, Agt09, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr01, Agr03, Agr04, Agr05, Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Forn14, Forn15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr14, Ahr16, Ahr18, Ahr19, Ahr20, Ahr23, Ahr24, Ahr25, Ahr26, Ahr27, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp06, Ifp05, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp22, Ifp23, Ifp01, Ifp02, Ifp03, Ifp05, Ifp07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESol03, EEol01, EEol07, EEol08, EEol09, EEol10, EEol11, EEol13



UGAT 21: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de riego.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de riego.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Consolidación
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Impulsar la productividad de las actividades de agricultura de riego (11140 ha) utilizando paquetes tecnológicos que sistemas de irrigación tecnificados que ahorren agua, reduciendo la cantidad de agroquímicos y la compactación de los suelos con las maquinarias agrícolas, y promoviendo una agricultura climáticamente inteligente.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo convencional, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr01, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi08, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Tai01, Tai05, Tai06, Tai07, Tai08, Tai09, Tai10, Tai11, Tai12, Tai13, Tai14, Tai18, Tai19, Tai21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ahu01, Ahu02, Ahu03, Ahu04, Ahu05, Ahu06, Ahu07, Ahu08, Ahu14, Ahu15, Ahu16, Ahu18, Ahu20, Ahu23, Ahu24, Ahu25, Ahu26, Ahu27, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp22, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EFt12, ESco03, EEco01, EEco04, EEco06, EEco07, EEco08, EEco09, EEco10, EEco11, EEco13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 25: Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de zonas que fueron deforestadas por actividades agropecuarias, pero tienen vocación forestal, restaurando 0.07 ha a corto plazo, 0.07 ha a mediano plazo y 0.1 ha a largo plazo. Impulsar las actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt02, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Fom11, Fom13, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ES03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



UGAT 26: Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral crasicaule (6237 ha), pastizal natural (925.25 ha), chaparral (441.75 ha) y otros ecosistemas (92 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 37.27 ha a corto plazo, 37.27 ha a mediano plazo y 49.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados, y promoviendo el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural. Desarrollar el proyecto edícola bajo un esquema de sustentabilidad.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica.
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final.
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt19, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp03, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp07, Ifp08, Ifp09, Ifp11, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp15, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08.
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc07, EEc11, EEc13.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 27: Conservación de ecosistemas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral crasicaule (1013.75 ha), pastizal natural (785.75 ha), chaparral (783.25 ha) y otros ecosistemas (550 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.
Actividades compatibles:	Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifm04, Ifm05, Ifm06, Ifm08, Ifm10, Ifm12, Ifm13, Ifm14, Ifm16, Ifm17, Ifm18, Ifm20, Ifm21, Ifm22, Ifm23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



UGAT 28: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 468.67 ha a corto plazo, 468.67 ha a mediano plazo y 624.9 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar.
Actividades no compatibles	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sño de disposición final.
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agl01, Agl02, Agl03, Agl05, Agl06, Agl07, Agl08, Agl09, Agl10, Agl11, Agl12, Agl13, Agl14, Agl15, Agl16, Agl17, Agl18, Agl20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fom01, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Itp01, Itp02, Itp01, Itp02, Itp03, Itp04, Itp05, Itp06, Itp07, Itp08, Itp09, Itp10, Itp11, Itp12, Itp13, Itp14, Itp15, Itp16, Itp17, Itp18, Itp19, Itp20, Itp21, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EFt02, EFt10, EFt11, EFt13, EFt14, EFt15, EFt16, EFt20, EFt21, EFt22, ESol01, ESol02, ESol03, ESol04, ESol06, ESol08, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

Gobierno de la Gente

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 20. Aprovechamiento para asentamiento humano urbano en Centro Integrador de Servicios Básicos Urbanos	
Grupo	Reservación de ocurrencias y predios preferentemente forestales
Política ecológica	Aprovechamiento sustentable
Política territorial	Mixta
Rango	
Modelo	
Lineamientos	Garantizar el desarrollo urbano cualitativo de las asentamientos humanos fortaleciendo los servicios para la población de la localidad y la que depende de ella por la cercanía. Contempla el incremento de la densidad poblacional como de la intensidad de oferta de bienes y servicios, para que la localidad funcione como centro proveedor de servicios a las comunidades rurales y como parte de la red de ciudades seguras estructuralmente. Ordenar y garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género. Responder a los cambios requeridos por el desarrollo del entorno rural, proporcionar de servicios e instalaciones a niveles de calidad productivos más efectivos gracias a la concentración en un espacio urbano. Garantizar que los sistemas de transportes mantengan la vinculación urbano rural y la conectividad con las ciudades de mayor nivel jerárquico en el sistema urbano rural. Promover el desarrollo de la localidad mediante el impulso económico adecuado a las particularidades y características identitarias, sociales, económicas, culturales, ambientales y territoriales.
Actividades compatibles	Agricultura, Agroindustria, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura portuaria, Infraestructura rural, Infraestructura de agua, Proyectos de energía solar, Industria ligera.
Actividades no compatibles	Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Proyectos de energía eólica, Industria mediana, Industria pesada, Minería subterránea de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sello de disposición final.
Códigos	Acu02, Acu13, Acu14, Acu15, Acu16, Acu17, Acu18, Acu19, Acu11, Acu1, Acu2, Acu3, Acu4, Acu5, Acu6, Acu7, Acu8, Acu9, Acu10, Acu11, Acu12, Acu13, Acu14, Acu15, Acu16, Acu17, Acu18, Acu19, Acu20, Acu21, Acu22, Acu23, Acu24, Acu25, Acu26, Acu27, Acu28, Acu29, Acu30, Acu31, Acu32, Acu33, Acu34, Acu35, Acu36, Acu37, Acu38, Acu39, Acu40, Acu41, Acu42, Acu43, Acu44, Acu45, Acu46, Acu47, Acu48, Acu49, Acu50, Acu51, Acu52, Acu53, Acu54, Acu55, Acu56, Acu57, Acu58, Acu59, Acu60, Acu61, Acu62, Acu63, Acu64, Acu65, Acu66, Acu67, Acu68, Acu69, Acu70, Acu71, Acu72, Acu73, Acu74, Acu75, Acu76, Acu77, Acu78, Acu79, Acu80, Acu81, Acu82, Acu83, Acu84, Acu85, Acu86, Acu87, Acu88, Acu89, Acu90, Acu91, Acu92, Acu93, Acu94, Acu95, Acu96, Acu97, Acu98, Acu99, Acu100.
Excepciones	CA01, CA02, CA03, CA04, CA05, CA06, CA07, CA08, CA09, CA10, CA11, CA12, CA13, CA14, CA15, CA16, CA17, CA18, CA19, CA20, CA21, CA22, CA23, CA24, CA25, CA26, CA27, CA28, CA29, CA30, CA31, CA32, CA33, CA34, CA35, CA36, CA37, CA38, CA39, CA40, CA41, CA42, CA43, CA44, CA45, CA46, CA47, CA48, CA49, CA50, CA51, CA52, CA53, CA54, CA55, CA56, CA57, CA58, CA59, CA60, CA61, CA62, CA63, CA64, CA65, CA66, CA67, CA68, CA69, CA70, CA71, CA72, CA73, CA74, CA75, CA76, CA77, CA78, CA79, CA80, CA81, CA82, CA83, CA84, CA85, CA86, CA87, CA88, CA89, CA90, CA91, CA92, CA93, CA94, CA95, CA96, CA97, CA98, CA99, CA100.



UGAT 32: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (chaparral (2828.25 ha), pastizal natural (170.5 ha) y matorral crasicaule (144 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fom01, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom07, Fom08, Fom09, Fom10, Fom12, Fom16, Fom17, Fom18, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA ENTIDAD

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 33: Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral crasicaule (3705.5 ha), pastizal natural (1074.75 ha), bosque de pino (500.5 ha) y otros ecosistemas (21.75 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 158.17 ha a corto plazo, 158.17 ha a mediano plazo y 210.9 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados, y promoviendo el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica.
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final.
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt19, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, M02, M03, M04, M05, M06, M07, M08, M09, M10, M11, M12, M13, M14, M15, M16, M17, M18, M20, M23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08.
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13.



UGAT 34: Conservación de ecosistemas	
Grupo:	Conservación de ecosistemas
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral xerófilo (2199.75 ha) y matorral crasicaule (325.75 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.
Actividades compatibles:	Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp02, Ifp03, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp07, Ifp08, Ifp09, Ifp11, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp15, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp23
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 37: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT
Actividades compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Itp01, Itp02, Itp04, Itp05, Itp06, Itp08, Itp10, Itp12, Itp13, Itp14, Itp16, Itp17, Itp18, Itp20, Itp21, Itp22, Itp23, Itp01, Itp02, Itp03, Itp05, Itp07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mha01, Mha02, Mha03, Mha04, Mha05, Mha06, Mha07
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEe01, EEe07, EEe08, EEe09, EEe10, EEe11, EEe13



UGAT 38: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (matorral xerófilo (4342.5 ha) y matorral crasicaule (1466.75 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp01, Ifp02, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, If09, If11, If12, If13, If14, If15, If16, If17, If18, If20, If23
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13

UGAT 45: Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de zonas que fueron deforestadas por actividades agropecuarias, pero tienen vocación forestal, restaurando 160.2 ha a corto plazo, 160.2 ha a mediano plazo y 213.6 ha a largo plazo. Impulsar las actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final 4
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt02, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Fom11, Fom13, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04 EAm03, EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13,



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 48: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (pastizal natural (1073.5 ha), bosque de pino (13 ha) y chaparral (3.25 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifo02, Ifo03, Ifo04, Ifo05, Ifo06, Ifo07, Ifo08, Ifo09, Ifo11, Ifo12, Ifo13, Ifo14, Ifo15, Ifo16, Ifo17, Ifo18, Ifo20, Ifo23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



UGAT 50: Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas	
Grupo:	Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (pastizal natural (2259.5 ha), bosque de pino (8.25 ha) y chaparral (1.25 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 62.02 ha a corto plazo, 62.02 ha a mediano plazo y 82.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados, y promoviendo el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt19, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp02, Ifp03, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp07, Ifp08, Ifp09, Ifp11, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp15, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp23, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EE07, EE011, EE013



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 52: Conservación de ecosistemas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (matorral crasicaule (1132.75 ha) y pastizal natural (424 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.
Actividades compatibles:	Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ifp02, Ifl13, Ifl14, Ifl16, Ifl20, Ifl23
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc07, EEc11, EEc13

51



LIGAT 53: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales	
Grupo	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales
Política ecológica	Restauración
Política territorial	Mejoramiento
Riesgo	
	Modelo
Unidades	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 232.8 ha a corto plazo, 232.8 ha a mediano plazo y 210.4 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover al impulso de acciones de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad, Sitio de disposición final.
Actividades no compatibles	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica.
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt19, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fem02, Fem03, Fem04, Fem05, Fem06, Fem07, Fem08, Fem09, Fem10, Fem11, Fem12, Fem13, Fem14, Fem15, Fem16, Fem17, Fem18, Fem19, Fem20, Fem21, Fem22, Fem23, Fem24, Fem25, Fem26, Fem27, Fem28, Fem29, Fem30, Fem31, Fem32, Fem33, Fem34, Fem35, Fem36, Fem37, Fem38, Fem39, Fem40, Fem41, Fem42, Fem43, Fem44, Fem45, Fem46, Fem47, Fem48, Fem49, Fem50, Fem51, Fem52, Fem53, Fem54, Fem55, Fem56, Fem57, Fem58, Fem59, Fem60, Fem61, Fem62, Fem63, Fem64, Fem65, Fem66, Fem67, Fem68, Fem69, Fem70, Fem71, Fem72, Fem73, Fem74, Fem75, Fem76, Fem77, Fem78, Fem79, Fem80, Fem81, Fem82, Fem83, Fem84, Fem85, Fem86, Fem87, Fem88, Fem89, Fem90, Fem91, Fem92, Fem93, Fem94, Fem95, Fem96, Fem97, Fem98, Fem99, Fem100, Fem101, Fem102, Fem103, Fem104, Fem105, Fem106, Fem107, Fem108, Fem109, Fem110, Fem111, Fem112, Fem113, Fem114, Fem115, Fem116, Fem117, Fem118, Fem119, Fem120, Fem121, Fem122, Fem123, Fem124, Fem125, Fem126, Fem127, Fem128, Fem129, Fem130, Fem131, Fem132, Fem133, Fem134, Fem135, Fem136, Fem137, Fem138, Fem139, Fem140, Fem141, Fem142, Fem143, Fem144, Fem145, Fem146, Fem147, Fem148, Fem149, Fem150, Fem151, Fem152, Fem153, Fem154, Fem155, Fem156, Fem157, Fem158, Fem159, Fem160, Fem161, Fem162, Fem163, Fem164, Fem165, Fem166, Fem167, Fem168, Fem169, Fem170, Fem171, Fem172, Fem173, Fem174, Fem175, Fem176, Fem177, Fem178, Fem179, Fem180, Fem181, Fem182, Fem183, Fem184, Fem185, Fem186, Fem187, Fem188, Fem189, Fem190, Fem191, Fem192, Fem193, Fem194, Fem195, Fem196, Fem197, Fem198, Fem199, Fem200, Fem201, Fem202, Fem203, Fem204, Fem205, Fem206, Fem207, Fem208, Fem209, Fem210, Fem211, Fem212, Fem213, Fem214, Fem215, Fem216, Fem217, Fem218, Fem219, Fem220, Fem221, Fem222, Fem223, Fem224, Fem225, Fem226, Fem227, Fem228, Fem229, Fem230, Fem231, Fem232, Fem233, Fem234, Fem235, Fem236, Fem237, Fem238, Fem239, Fem240, Fem241, Fem242, Fem243, Fem244, Fem245, Fem246, Fem247, Fem248, Fem249, Fem250, Fem251, Fem252, Fem253, Fem254, Fem255, Fem256, Fem257, Fem258, Fem259, Fem260, Fem261, Fem262, Fem263, Fem264, Fem265, Fem266, Fem267, Fem268, Fem269, Fem270, Fem271, Fem272, Fem273, Fem274, Fem275, Fem276, Fem277, Fem278, Fem279, Fem280, Fem281, Fem282, Fem283, Fem284, Fem285, Fem286, Fem287, Fem288, Fem289, Fem290, Fem291, Fem292, Fem293, Fem294, Fem295, Fem296, Fem297, Fem298, Fem299, Fem300, Fem301, Fem302, Fem303, Fem304, Fem305, Fem306, Fem307, Fem308, Fem309, Fem310, Fem311, Fem312, Fem313, Fem314, Fem315, Fem316, Fem317, Fem318, Fem319, Fem320, Fem321, Fem322, Fem323, Fem324, Fem325, Fem326, Fem327, Fem328, Fem329, Fem330, Fem331, Fem332, Fem333, Fem334, Fem335, Fem336, Fem337, Fem338, Fem339, Fem340, Fem341, Fem342, Fem343, Fem344, Fem345, Fem346, Fem347, Fem348, Fem349, Fem350, Fem351, Fem352, Fem353, Fem354, Fem355, Fem356, Fem357, Fem358, Fem359, Fem360, Fem361, Fem362, Fem363, Fem364, Fem365, Fem366, Fem367, Fem368, Fem369, Fem370, Fem371, Fem372, Fem373, Fem374, Fem375, Fem376, Fem377, Fem378, Fem379, Fem380, Fem381, Fem382, Fem383, Fem384, Fem385, Fem386, Fem387, Fem388, Fem389, Fem390, Fem391, Fem392, Fem393, Fem394, Fem395, Fem396, Fem397, Fem398, Fem399, Fem400, Fem401, Fem402, Fem403, Fem404, Fem405, Fem406, Fem407, Fem408, Fem409, Fem410, Fem411, Fem412, Fem413, Fem414, Fem415, Fem416, Fem417, Fem418, Fem419, Fem420, Fem421, Fem422, Fem423, Fem424, Fem425, Fem426, Fem427, Fem428, Fem429, Fem430, Fem431, Fem432, Fem433, Fem434, Fem435, Fem436, Fem437, Fem438, Fem439, Fem440, Fem441, Fem442, Fem443, Fem444, Fem445, Fem446, Fem447, Fem448, Fem449, Fem450, Fem451, Fem452, Fem453, Fem454, Fem455, Fem456, Fem457, Fem458, Fem459, Fem460, Fem461, Fem462, Fem463, Fem464, Fem465, Fem466, Fem467, Fem468, Fem469, Fem470, Fem471, Fem472, Fem473, Fem474, Fem475, Fem476, Fem477, Fem478, Fem479, Fem480, Fem481, Fem482, Fem483, Fem484, Fem485, Fem486, Fem487, Fem488, Fem489, Fem490, Fem491, Fem492, Fem493, Fem494, Fem495, Fem496, Fem497, Fem498, Fem499, Fem500, Fem501, Fem502, Fem503, Fem504, Fem505, Fem506, Fem507, Fem508, Fem509, Fem510, Fem511, Fem512, Fem513, Fem514, Fem515, Fem516, Fem517, Fem518, Fem519, Fem520, Fem521, Fem522, Fem523, Fem524, Fem525, Fem526, Fem527, Fem528, Fem529, Fem530, Fem531, Fem532, Fem533, Fem534, Fem535, Fem536, Fem537, Fem538, Fem539, Fem540, Fem541, Fem542, Fem543, Fem544, Fem545, Fem546, Fem547, Fem548, Fem549, Fem550, Fem551, Fem552, Fem553, Fem554, Fem555, Fem556, Fem557, Fem558, Fem559, Fem560, Fem561, Fem562, Fem563, Fem564, Fem565, Fem566, Fem567, Fem568, Fem569, Fem570, Fem571, Fem572, Fem573, Fem574, Fem575, Fem576, Fem577, Fem578, Fem579, Fem580, Fem581, Fem582, Fem583, Fem584, Fem585, Fem586, Fem587, Fem588, Fem589, Fem590, Fem591, Fem592, Fem593, Fem594, Fem595, Fem596, Fem597, Fem598, Fem599, Fem600, Fem601, Fem602, Fem603, Fem604, Fem605, Fem606, Fem607, Fem608, Fem609, Fem610, Fem611, Fem612, Fem613, Fem614, Fem615, Fem616, Fem617, Fem618, Fem619, Fem620, Fem621, Fem622, Fem623, Fem624, Fem625, Fem626, Fem627, Fem628, Fem629, Fem630, Fem631, Fem632, Fem633, Fem634, Fem635, Fem636, Fem637, Fem638, Fem639, Fem640, Fem641, Fem642, Fem643, Fem644, Fem645, Fem646, Fem647, Fem648, Fem649, Fem650, Fem651, Fem652, Fem653, Fem654, Fem655, Fem656, Fem657, Fem658, Fem659, Fem660, Fem661, Fem662, Fem663, Fem664, Fem665, Fem666, Fem667, Fem668, Fem669, Fem670, Fem671, Fem672, Fem673, Fem674, Fem675, Fem676, Fem677, Fem678, Fem679, Fem680, Fem681, Fem682, Fem683, Fem684, Fem685, Fem686, Fem687, Fem688, Fem689, Fem690, Fem691, Fem692, Fem693, Fem694, Fem695, Fem696, Fem697, Fem698, Fem699, Fem700, Fem701, Fem702, Fem703, Fem704, Fem705, Fem706, Fem707, Fem708, Fem709, Fem710, Fem711, Fem712, Fem713, Fem714, Fem715, Fem716, Fem717, Fem718, Fem719, Fem720, Fem721, Fem722, Fem723, Fem724, Fem725, Fem726, Fem727, Fem728, Fem729, Fem730, Fem731, Fem732, Fem733, Fem734, Fem735, Fem736, Fem737, Fem738, Fem739, Fem740, Fem741, Fem742, Fem743, Fem744, Fem745, Fem746, Fem747, Fem748, Fem749, Fem750, Fem751, Fem752, Fem753, Fem754, Fem755, Fem756, Fem757, Fem758, Fem759, Fem760, Fem761, Fem762, Fem763, Fem764, Fem765, Fem766, Fem767, Fem768, Fem769, Fem770, Fem771, Fem772, Fem773, Fem774, Fem775, Fem776, Fem777, Fem778, Fem779, Fem780, Fem781, Fem782, Fem783, Fem784, Fem785, Fem786, Fem787, Fem788, Fem789, Fem790, Fem791, Fem792, Fem793, Fem794, Fem795, Fem796, Fem797, Fem798, Fem799, Fem800, Fem801, Fem802, Fem803, Fem804, Fem805, Fem806, Fem807, Fem808, Fem809, Fem810, Fem811, Fem812, Fem813, Fem814, Fem815, Fem816, Fem817, Fem818, Fem819, Fem820, Fem821, Fem822, Fem823, Fem824, Fem825, Fem826, Fem827, Fem828, Fem829, Fem830, Fem831, Fem832, Fem833, Fem834, Fem835, Fem836, Fem837, Fem838, Fem839, Fem840, Fem841, Fem842, Fem843, Fem844, Fem845, Fem846, Fem847, Fem848, Fem849, Fem850, Fem851, Fem852, Fem853, Fem854, Fem855, Fem856, Fem857, Fem858, Fem859, Fem860, Fem861, Fem862, Fem863, Fem864, Fem865, Fem866, Fem867, Fem868, Fem869, Fem870, Fem871, Fem872, Fem873, Fem874, Fem875, Fem876, Fem877, Fem878, Fem879, Fem880, Fem881, Fem882, Fem883, Fem884, Fem885, Fem886, Fem887, Fem888, Fem889, Fem890, Fem891, Fem892, Fem893, Fem894, Fem895, Fem896, Fem897, Fem898, Fem899, Fem900, Fem901, Fem902, Fem903, Fem904, Fem905, Fem906, Fem907, Fem908, Fem909, Fem910, Fem911, Fem912, Fem913, Fem914, Fem915, Fem916, Fem917, Fem918, Fem919, Fem920, Fem921, Fem922, Fem923, Fem924, Fem925, Fem926, Fem927, Fem928, Fem929, Fem930, Fem931, Fem932, Fem933, Fem934, Fem935, Fem936, Fem937, Fem938, Fem939, Fem940, Fem941, Fem942, Fem943, Fem944, Fem945, Fem946, Fem947, Fem948, Fem949, Fem950, Fem951, Fem952, Fem953, Fem954, Fem955, Fem956, Fem957, Fem958, Fem959, Fem960, Fem961, Fem962, Fem963, Fem964, Fem965, Fem966, Fem967, Fem968, Fem969, Fem970, Fem971, Fem972, Fem973, Fem974, Fem975, Fem976, Fem977, Fem978, Fem979, Fem980, Fem981, Fem982, Fem983, Fem984, Fem985, Fem986, Fem987, Fem988, Fem989, Fem990, Fem991, Fem992, Fem993, Fem994, Fem995, Fem996, Fem997, Fem998, Fem999, Fem1000.
Estrategias	EAm01, EAm02, EAm03, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm14, EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm19, EAm20, EAm21, EAm22, EAm23, EAm24, EAm25, EAm26, EAm27, EAm28, EAm29, EAm30, EAm31, EAm32, EAm33, EAm34, EAm35, EAm36, EAm37, EAm38, EAm39, EAm40, EAm41, EAm42, EAm43, EAm44, EAm45, EAm46, EAm47, EAm48, EAm49, EAm50, EAm51, EAm52, EAm53, EAm54, EAm55, EAm56, EAm57, EAm58, EAm59, EAm60, EAm61, EAm62, EAm63, EAm64, EAm65, EAm66, EAm67, EAm68, EAm69, EAm70, EAm71, EAm72, EAm73, EAm74, EAm75, EAm76, EAm77, EAm78, EAm79, EAm80, EAm81, EAm82, EAm83, EAm84, EAm85, EAm86, EAm87, EAm88, EAm89, EAm90, EAm91, EAm92, EAm93, EAm94, EAm95, EAm96, EAm97, EAm98, EAm99, EAm100.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 54: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Aquicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Industria ligera, industria mediana, industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sítio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agt01, Agt03, Agt04, Agt05, Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt09, Agt10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Itp01, Itp02, Itp04, Itp05, Itp06, Itp08, Itp10, Itp12, Itp13, Itp14, Itp16, Itp17, Itp18, Itp20, Itp21, Itp22, Itp23, Itp01, Itp02, Itp03, Itp05, Itp07, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm09, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EFt12, ESo03, EEco1, EEco7, EEco8, EEco9, EEco10, EEco11, EEco13



UGAT 56: Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.	
Grupo:	Aprovechamiento agropecuario de agricultura de temporal y ganadería extensiva.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Mejorar el aprovechamiento sustentable de las áreas tradicionales de agricultura de temporal y ganadería extensiva mediante el impulso económico que aumente su productividad y reduzca las pérdidas en los predios con vocación agropecuaria y pendiente menores al 30%, aplicando paquetes tecnológicos que incluyan silvicultura o fruticultura adaptadas al tipo de suelo y a las condiciones climáticas de la UGAT.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles:	Forestal no maderable, Turismo convencional, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agh01, Agh03, Agh04, Agh05, Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Gex08, Gex09, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin08, Gin09, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ahr17, Ahr18, Ahr19, Ahr20, Ahr21, Ahr22, Ahr23, Ahr24, Ahr25, Ahr26, Ahr27, Ifp01, Ifp02, Ifp03, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp07, Ifp08, Ifp09, Ifp10, Ifp11, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp15, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp19, Ifp20, Ifp21, Ifp22, Ifp23, Ifp24, Ifp25, Ifp26, Ifp27, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Eol09, Eol10, Eol11, Eol12, Eol13, Eol14, Eol15, Eol16, Eol17, Eol18, Eol19, Eol20, Eol21, Eol22, Eol23, Eol24, Eol25, Eol26, Eol27, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08, Mna09, Mna10, Mna11, Mna12, Mna13, Mna14, Mna15, Mna16, Mna17, Mna18, Mna19, Mna20, Mna21, Mna22, Mna23, Mna24, Mna25, Mna26, Mna27



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2026A

UGAT 62: Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de predios agropecuarios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Uneamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de zonas que fueron deforestadas por actividades agropecuarias, pero tienen vocación forestal, restaurando 3.15 ha a corto plazo, 3.15 ha a mediano plazo y 4.2 ha a largo plazo. Impulsar las actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural y promueva el desarrollo social de las comunidades rurales.
Actividades compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal no maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agt02, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Fom11, Fom13, Fom14, Fom15, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Ifp01, Ifp02, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp08, Ifp10, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp21, Ifp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Mha01, Mha02, Mha03, Mha04, Mha05, Mha06, Mha07, Mha08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm06, EAm10, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESc03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



UGAT 64: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas prioritarios (22677 ha) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Itp02, Itp03, Itp04, Itp05, Itp06, Itp07, Itp08, Itp09, Itp11, Itp12, Itp13, Itp14, Itp15, Itp16, Itp17, Itp18, Itp20, Itp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Mna01, Mna02, Mna03, Mna04, Mna05, Mna06, Mna07, Mna08
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13

UGAT 70: Aprovechamiento sujeto a PMDUOET	
Grupo:	Aprovechamiento sujeto a PMDUOET
Política ecológica:	Aprovechamiento sostenible
Política territorial:	Crecimiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Promover un crecimiento de la ciudad de articulación regional bajo un modelo de desarrollo urbano, ordenado, socialmente integrador, económicamente productivo y competitivo, ambientalmente amable y capaz de sostenerse a través del tiempo. La ciudad de articulación regional deberá promover una intensidad y diversificación de usos y servicios, para que la localidad funcione como centro proveedor de servicios y equipamiento regional y forme parte de la red de ciudades bajo una estructura polidéctica. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho a la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura portual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera
Actividades no compatibles:	Agricultura de humedad, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Proyectos de energía eólica, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr20, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr01, Agr02, Agr03, Agr04, Agr05, Agr06, Agr07, Agr09, Agr10, Gex08, Gex13, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal18, Tal19, Tal21, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Tur09, Tur10, Tur11, Abu01, Abu02, Abu03, Abu04, Abu05, Abu06, Abu07, Abu08, Abu10, Abu12, Abu13, Abu14, Abu17, Abu18, Abu19, Abu20, Abu21, Abu22, Abu27, Itg01, Itg02, Itg13, Itg14, Itg16, Itg21, Itg03, Itg05, Sol01, Sol02, Sol04, Itg01, Itg02, Itg03, Itg04, Itg05, Itg06, Itg07, Itg08, Itg10, Itg11, Itg12, Itg13, Itg14, Itg15, Itg16, Itg17
Estrategias	EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm20, EF01, EF02, EF04, EF07, EF08, EF09, EF10, EF11, EF13, EF14, EF15, EF16, EF17, EF18, EF20, EF25, EF22, ES01, ES02, ES03, ES07, ES08, EE07, EE08, EE11, EE12, EE13, EE15, EE18



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 71: Aprovechamiento sujeto a PMOUDET	
Grupo	Aprovechamiento sujeto a PMOUDET
Política ecológica	Aprovechamiento sustentable
Política territorial	Crecimiento
Riesgo	
Modelo	
Lineamientos	Promover un crecimiento de la ciudad de articulación regional bajo un modelo de desarrollo urbano, ordenado, socialmente integrador, económicamente productivo y competitivo, ambientalmente amable y capaz de sostenerse a través del tiempo. La ciudad de articulación regional deberá promover una variedad y diversificación de usos y servicios, para que la localidad funcione como centro proveedor de servicios y equipamiento regional y forma parte de la red de ciudades bajo una estructura policéntrica. Garantizar una calidad de vida adecuada a sus habitantes y a los de las localidades rurales que de ella dependen considerando los ejes de la nueva agenda urbana: inclusión urbana, derecho la ciudad, accesibilidad universal e igualdad de género.
Actividades compatibles	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Turismo alternativo, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura portual, Infraestructura local, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles	Agricultura de humedad, Forestal maderable, Forestal no maderable, Asentamientos humanos rurales, Proyectos de energía eólica, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu08, Acu09, Acu10, Acu11, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt01, Agt02, Agt03, Agt04, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Gex06, Gex13, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Tal01, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal21, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Tur09, Tur10, Tur11, Abu01, Abu02, Abu03, Abu04, Abu05, Abu06, Abu07, Abu08, Abu09, Abu10, Abu12, Abu13, Abu14, Abu17, Abu18, Abu19, Abu20, Abu21, Abu22, Abu27, Itp01, Itp02, Itp13, Itp14, Itp16, Itp23, Itp03, Itp05, Itp01, Itp02, Itp04, Itp05, Itp06, Itp07, Itp08, Itp10, Itp11, Itp12, Itp13, Itp14, Itp15, Itp16, Itp17
Estrategias	EAm15, EAm16, EAm17, EAm18, EAm20, EF01, EF02, EF04, EF07, EF08, EF09, EF10, EF11, EF12, EF13, EF14, EF15, EF16, EF17, EF18, EF20, EF21, EF22, ES01, ES02, ES06, ES07, ES08, ES09, EE06, EE11, EE12, EE13, EE15, EE16





GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 75: Aprovechamiento sujeto a PMDUOET.	
Grupo:	Aprovechamiento sujeto a PMDUOET.
Política ecológica:	Aprovechamiento sustentable
Política territorial:	Consolidación
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Promover el desarrollo de industria ligera y mediana bajo un enfoque de "Desarrollo industrial sostenible e inclusivo", que fomente una economía sana y empleos de calidad minimizando al mismo tiempo el impacto ambiental negativo y promoviendo los intereses la sociedad guanajuatense en su conjunto.
Actividades compatibles:	Agroindustria, Turismo convencional, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Sitio de disposición final
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica
Criterios	Agi01, Agi02, Agi03, Agi04, Agi05, Agi06, Agi07, Agi09, Agi10, Tur01, Tur02, Tur03, Tur04, Tur05, Tur06, Tur07, Tur08, Tur09, Tur10, Tur11, Ifp01, Ifp02, Ifp13, Ifp14, Ifp16, Ifp20, Ifp23, Ifa03, Ifa05, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol04, Ini01, Ini02, Ini03, Ini04, Ini05, Ini06, Ini07, Ini08, Ini10, Ini11, Ini13, Ini14, Ini15, Ini16, Ini17, Inm01, Inm02, Inm03, Inm04, Inm05, Inm06, Inm07, Inm08, Inm09, Inm10, Inm11, Inm12, Inm13, Inm14, Inm15, Inm16, Inm17, Inm18, Inm19
Estrategias	EAm15, EAm16, EAm17, EAm19, EAm20, EF112, EEc12, EEc15, EEc16





GUANAJUATO

GUBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

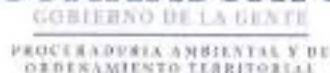
RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 95: Restauración de ecosistemas.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, restaurando 1108.05 ha a corto plazo, 1108.05 ha a mediano plazo y 1477.4 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados.
Actividades compatibles:	Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica.
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final.
Criterios	Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex10, Gex11, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Itp01, Itp02, Itp03, Itp04, Itp05, Itp06, Itp07, Itp08, Itp09, Itp11, Itp12, Itp13, Itp14, Itp15, Itp16, Itp17, Itp18, Itp20, Itp23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08.
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc07, EEc11, EEc13.



UGAT 101: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 152.25 ha a corto plazo, 152.25 ha a mediano plazo y 203 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evita la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de alta disponibilidad
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agr01, Agr02, Agr03, Agr05, Agr06, Agr07, Agr08, Agr09, Agr10, Agr11, Agr12, Agr13, Agr14, Agr15, Agr16, Agr17, Agr18, Agr20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal08, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Hp01, Hp02, #02, #03, #04, #05, #06, #07, #08, #09, #10, #11, #12, #13, #14, #15, #16, #17, #18, #20, #21, #23, Eol01, Eol02, Eol03, Eol04, Eol05, Eol06, Eol07, Eol08, Sol01, Sol02, Sol03, Sol04, Mha01, Mha02, Mha03, Mha04, Mha05, Mha06, Mha07, Mha08
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm18, EAm19, EAm20, ESa03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13

UGAT 110: Protección de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (matorral xerófilo (86.5 ha), bosque de encino (6.5 ha) y pastizal natural (8 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 657.52 ha a corto plazo, 667.52 ha a mediano plazo y 876.7 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Itp01, Itp02, Itp04, Itp05, Itp06, Itp08, Itp10, Itp12, Itp13, Itp14, Itp16, Itp17, Itp18, Itp20, Itp21, Itp22, Itp23
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, EEc11, EEc13



UDAF 111. Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales	
Grupo	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales
Política ecológica	Restauración
Política territorial	Requerimiento
Riesgo	
	Modelo
Lineamientos	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 720.82 ha a corto plazo, 720.82 ha a mediano plazo y 961.1 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procuren la adecuada reconversión productiva según la ubicación del suelo para su aprovechamiento sustentable de los recursos que evita la disminución del capital natural. Desarrollar de forma sustentable los aprovechamientos maderos no maderables, sin generar impactos negativos considerables sobre los ecosistemas y garantizando su restauración al fin del periodo de explotación.
Actividades compatibles	Agricultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no extractiva de alta disponibilidad.
Actividades no compatibles	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería metálica, Sable de disposición final.
Códigos	AC002, AC003, AC004, AC005, AC006, AC007, AC009, AC010, AC011, AC018, AC020, AC035, AC036, AC038, AC039, AC040, AC041, AC042, AC043, AC044, AC045, AC046, AC047, AC048, AC049, AC050, AC051, AC052, AC053, AC054, AC055, AC056, AC057, AC058, AC059, AC060, AC061, AC062, AC063, AC064, AC065, AC066, AC067, AC068, AC069, AC070, AC071, AC072, AC073, AC074, AC075, AC076, AC077, AC078, AC079, AC080, AC081, AC082, AC083, AC084, AC085, AC086, AC087, AC088, AC089, AC090, AC091, AC092, AC093, AC094, AC095, AC096, AC097, AC098, AC099, AC100, AC101, AC102, AC103, AC104, AC105, AC106, AC107, AC108, AC109, AC110, AC111, AC112, AC113, AC114, AC115, AC116, AC117, AC118, AC119, AC120, AC121, AC122, AC123, AC124, AC125, AC126, AC127, AC128, AC129, AC130, AC131, AC132, AC133, AC134, AC135, AC136, AC137, AC138, AC139, AC140, AC141, AC142, AC143, AC144, AC145, AC146, AC147, AC148, AC149, AC150, AC151, AC152, AC153, AC154, AC155, AC156, AC157, AC158, AC159, AC160, AC161, AC162, AC163, AC164, AC165, AC166, AC167, AC168, AC169, AC170, AC171, AC172, AC173, AC174, AC175, AC176, AC177, AC178, AC179, AC180, AC181, AC182, AC183, AC184, AC185, AC186, AC187, AC188, AC189, AC190, AC191, AC192, AC193, AC194, AC195, AC196, AC197, AC198, AC199, AC200, AC201, AC202, AC203, AC204, AC205, AC206, AC207, AC208, AC209, AC210, AC211, AC212, AC213, AC214, AC215, AC216, AC217, AC218, AC219, AC220, AC221, AC222, AC223, AC224, AC225, AC226, AC227, AC228, AC229, AC230, AC231, AC232, AC233, AC234, AC235, AC236, AC237, AC238, AC239, AC240, AC241, AC242, AC243, AC244, AC245, AC246, AC247, AC248, AC249, AC250, AC251, AC252, AC253, AC254, AC255, AC256, AC257, AC258, AC259, AC260, AC261, AC262, AC263, AC264, AC265, AC266, AC267, AC268, AC269, AC270, AC271, AC272, AC273, AC274, AC275, AC276, AC277, AC278, AC279, AC280, AC281, AC282, AC283, AC284, AC285, AC286, AC287, AC288, AC289, AC290, AC291, AC292, AC293, AC294, AC295, AC296, AC297, AC298, AC299, AC300, AC301, AC302, AC303, AC304, AC305, AC306, AC307, AC308, AC309, AC310, AC311, AC312, AC313, AC314, AC315, AC316, AC317, AC318, AC319, AC320, AC321, AC322, AC323, AC324, AC325, AC326, AC327, AC328, AC329, AC330, AC331, AC332, AC333, AC334, AC335, AC336, AC337, AC338, AC339, AC340, AC341, AC342, AC343, AC344, AC345, AC346, AC347, AC348, AC349, AC350, AC351, AC352, AC353, AC354, AC355, AC356, AC357, AC358, AC359, AC360, AC361, AC362, AC363, AC364, AC365, AC366, AC367, AC368, AC369, AC370, AC371, AC372, AC373, AC374, AC375, AC376, AC377, AC378, AC379, AC380, AC381, AC382, AC383, AC384, AC385, AC386, AC387, AC388, AC389, AC390, AC391, AC392, AC393, AC394, AC395, AC396, AC397, AC398, AC399, AC400, AC401, AC402, AC403, AC404, AC405, AC406, AC407, AC408, AC409, AC410, AC411, AC412, AC413, AC414, AC415, AC416, AC417, AC418, AC419, AC420, AC421, AC422, AC423, AC424, AC425, AC426, AC427, AC428, AC429, AC430, AC431, AC432, AC433, AC434, AC435, AC436, AC437, AC438, AC439, AC440, AC441, AC442, AC443, AC444, AC445, AC446, AC447, AC448, AC449, AC450, AC451, AC452, AC453, AC454, AC455, AC456, AC457, AC458, AC459, AC460, AC461, AC462, AC463, AC464, AC465, AC466, AC467, AC468, AC469, AC470, AC471, AC472, AC473, AC474, AC475, AC476, AC477, AC478, AC479, AC480, AC481, AC482, AC483, AC484, AC485, AC486, AC487, AC488, AC489, AC490, AC491, AC492, AC493, AC494, AC495, AC496, AC497, AC498, AC499, AC500, AC501, AC502, AC503, AC504, AC505, AC506, AC507, AC508, AC509, AC510, AC511, AC512, AC513, AC514, AC515, AC516, AC517, AC518, AC519, AC520, AC521, AC522, AC523, AC524, AC525, AC526, AC527, AC528, AC529, AC530, AC531, AC532, AC533, AC534, AC535, AC536, AC537, AC538, AC539, AC540, AC541, AC542, AC543, AC544, AC545, AC546, AC547, AC548, AC549, AC550, AC551, AC552, AC553, AC554, AC555, AC556, AC557, AC558, AC559, AC560, AC561, AC562, AC563, AC564, AC565, AC566, AC567, AC568, AC569, AC570, AC571, AC572, AC573, AC574, AC575, AC576, AC577, AC578, AC579, AC580, AC581, AC582, AC583, AC584, AC585, AC586, AC587, AC588, AC589, AC590, AC591, AC592, AC593, AC594, AC595, AC596, AC597, AC598, AC599, AC600, AC601, AC602, AC603, AC604, AC605, AC606, AC607, AC608, AC609, AC610, AC611, AC612, AC613, AC614, AC615, AC616, AC617, AC618, AC619, AC620, AC621, AC622, AC623, AC624, AC625, AC626, AC627, AC628, AC629, AC630, AC631, AC632, AC633, AC634, AC635, AC636, AC637, AC638, AC639, AC640, AC641, AC642, AC643, AC644, AC645, AC646, AC647, AC648, AC649, AC650, AC651, AC652, AC653, AC654, AC655, AC656, AC657, AC658, AC659, AC660, AC661, AC662, AC663, AC664, AC665, AC666, AC667, AC668, AC669, AC670, AC671, AC672, AC673, AC674, AC675, AC676, AC677, AC678, AC679, AC680, AC681, AC682, AC683, AC684, AC685, AC686, AC687, AC688, AC689, AC690, AC691, AC692, AC693, AC694, AC695, AC696, AC697, AC698, AC699, AC700, AC701, AC702, AC703, AC704, AC705, AC706, AC707, AC708, AC709, AC710, AC711, AC712, AC713, AC714, AC715, AC716, AC717, AC718, AC719, AC720, AC721, AC722, AC723, AC724, AC725, AC726, AC727, AC



UGAT 118: Conservación de ecosistemas.	
Grupo:	Conservación de ecosistemas.
Política ecológica:	Conservación
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Conservar la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas (bosque de encino (1.25 ha)), mediante su adecuado manejo ambiental promoviendo actividades alternativas de bajo impacto de acuerdo a la vocación del suelo, para garantizar su preservación a mediano y largo plazo.
Actividades compatibles:	Ganadería extensiva, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex12, Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, lfp03, lfp04, lfp04, lfp05, lfp06, lfp08, lfp10, lfp12, lfp13, lfp14, lfp16, lfp17, lfp18, lfp20, lfp21, lfp22, lfp23
Estrategias	EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc07, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GUBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 127: Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.	
Grupo:	Restauración de ecosistemas y predios preferentemente forestales.
Política ecológica:	Restauración
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Recuperar la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas de los ecosistemas, así como de las zonas deforestadas por actividades agropecuarias con vocación forestal, restaurando 504.9 ha a corto plazo, 504.9 ha a mediano plazo y 573.2 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados. Promover el impulso económico de actividades alternativas que procure la adecuada reconversión productiva según la vocación del suelo para un aprovechamiento sustentable de los recursos que evite la disminución del capital natural.
Actividades compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Ganadería extensiva, Forestal maderable, Forestal no maderable, Turismo alternativo, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar.
Actividades no compatibles:	Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería intensiva, Turismo convencional, Asentamientos humanos rurales, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de áreas, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final.
Criterios	Acu02, Acu03, Acu04, Acu05, Acu06, Acu07, Acu09, Acu10, Acu11, Agt01, Agt02, Agt03, Agt05, Agt06, Agt07, Agt08, Agt09, Agt10, Agt11, Agt12, Agt13, Agt14, Agt15, Agt16, Agt17, Agt18, Agt20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex06, Gex08, Gex07, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Fom02, Fom03, Fom04, Fom05, Fom06, Fom08, Fom09, Fom10, Fom11, Fom12, Fom13, Fom14, Fom15, Fom16, Fom17, Fom18, Fom19, Fom20, Fom21, Fom22, Fom23, Fom24, Fom25, Fom26, Fom27, Fom28, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Hp01, Hp02, Hp03, Hp04, Hp05, Hp06, Hp07, Hp08, Hp09, Hp10, Hp11, Hp12, Hp13, Hp14, Hp15, Hp16, Hp17, Hp18, Hp19, Hp20, Hp21, Hp22, Hp23, Hp24, Hp25, Hp26, Hp27, Hp28, Hp29, Hp30, Hp31, Hp32, Hp33, Hp34, Hp35, Hp36, Hp37, Hp38, Hp39, Hp40, Hp41, Hp42, Hp43, Hp44, Hp45, Hp46, Hp47, Hp48, Hp49, Hp50, Hp51, Hp52, Hp53, Hp54, Hp55, Hp56, Hp57, Hp58, Hp59, Hp60, Hp61, Hp62, Hp63, Hp64, Hp65, Hp66, Hp67, Hp68, Hp69, Hp70, Hp71, Hp72, Hp73, Hp74, Hp75, Hp76, Hp77, Hp78, Hp79, Hp80, Hp81, Hp82, Hp83, Hp84, Hp85, Hp86, Hp87, Hp88, Hp89, Hp90, Hp91, Hp92, Hp93, Hp94, Hp95, Hp96, Hp97, Hp98, Hp99, Hp100, Hp101, Hp102, Hp103, Hp104, Hp105, Hp106, Hp107, Hp108, Hp109, Hp110, Hp111, Hp112, Hp113, Hp114, Hp115, Hp116, Hp117, Hp118, Hp119, Hp120, Hp121, Hp122, Hp123, Hp124, Hp125, Hp126, Hp127, Hp128, Hp129, Hp130, Hp131, Hp132, Hp133, Hp134, Hp135, Hp136, Hp137, Hp138, Hp139, Hp140, Hp141, Hp142, Hp143, Hp144, Hp145, Hp146, Hp147, Hp148, Hp149, Hp150, Hp151, Hp152, Hp153, Hp154, Hp155, Hp156, Hp157, Hp158, Hp159, Hp160, Hp161, Hp162, Hp163, Hp164, Hp165, Hp166, Hp167, Hp168, Hp169, Hp170, Hp171, Hp172, Hp173, Hp174, Hp175, Hp176, Hp177, Hp178, Hp179, Hp180, Hp181, Hp182, Hp183, Hp184, Hp185, Hp186, Hp187, Hp188, Hp189, Hp190, Hp191, Hp192, Hp193, Hp194, Hp195, Hp196, Hp197, Hp198, Hp199, Hp200, Hp201, Hp202, Hp203, Hp204, Hp205, Hp206, Hp207, Hp208, Hp209, Hp210, Hp211, Hp212, Hp213, Hp214, Hp215, Hp216, Hp217, Hp218, Hp219, Hp220, Hp221, Hp222, Hp223, Hp224, Hp225, Hp226, Hp227, Hp228, Hp229, Hp230, Hp231, Hp232, Hp233, Hp234, Hp235, Hp236, Hp237, Hp238, Hp239, Hp240, Hp241, Hp242, Hp243, Hp244, Hp245, Hp246, Hp247, Hp248, Hp249, Hp250, Hp251, Hp252, Hp253, Hp254, Hp255, Hp256, Hp257, Hp258, Hp259, Hp260, Hp261, Hp262, Hp263, Hp264, Hp265, Hp266, Hp267, Hp268, Hp269, Hp270, Hp271, Hp272, Hp273, Hp274, Hp275, Hp276, Hp277, Hp278, Hp279, Hp280, Hp281, Hp282, Hp283, Hp284, Hp285, Hp286, Hp287, Hp288, Hp289, Hp290, Hp291, Hp292, Hp293, Hp294, Hp295, Hp296, Hp297, Hp298, Hp299, Hp300, Hp301, Hp302, Hp303, Hp304, Hp305, Hp306, Hp307, Hp308, Hp309, Hp310, Hp311, Hp312, Hp313, Hp314, Hp315, Hp316, Hp317, Hp318, Hp319, Hp320, Hp321, Hp322, Hp323, Hp324, Hp325, Hp326, Hp327, Hp328, Hp329, Hp330, Hp331, Hp332, Hp333, Hp334, Hp335, Hp336, Hp337, Hp338, Hp339, Hp340, Hp341, Hp342, Hp343, Hp344, Hp345, Hp346, Hp347, Hp348, Hp349, Hp350, Hp351, Hp352, Hp353, Hp354, Hp355, Hp356, Hp357, Hp358, Hp359, Hp360, Hp361, Hp362, Hp363, Hp364, Hp365, Hp366, Hp367, Hp368, Hp369, Hp370, Hp371, Hp372, Hp373, Hp374, Hp375, Hp376, Hp377, Hp378, Hp379, Hp380, Hp381, Hp382, Hp383, Hp384, Hp385, Hp386, Hp387, Hp388, Hp389, Hp390, Hp391, Hp392, Hp393, Hp394, Hp395, Hp396, Hp397, Hp398, Hp399, Hp400, Hp401, Hp402, Hp403, Hp404, Hp405, Hp406, Hp407, Hp408, Hp409, Hp410, Hp411, Hp412, Hp413, Hp414, Hp415, Hp416, Hp417, Hp418, Hp419, Hp420, Hp421, Hp422, Hp423, Hp424, Hp425, Hp426, Hp427, Hp428, Hp429, Hp430, Hp431, Hp432, Hp433, Hp434, Hp435, Hp436, Hp437, Hp438, Hp439, Hp440, Hp441, Hp442, Hp443, Hp444, Hp445, Hp446, Hp447, Hp448, Hp449, Hp450, Hp451, Hp452, Hp453, Hp454, Hp455, Hp456, Hp457, Hp458, Hp459, Hp460, Hp461, Hp462, Hp463, Hp464, Hp465, Hp466, Hp467, Hp468, Hp469, Hp470, Hp471, Hp472, Hp473, Hp474, Hp475, Hp476, Hp477, Hp478, Hp479, Hp480, Hp481, Hp482, Hp483, Hp484, Hp485, Hp486, Hp487, Hp488, Hp489, Hp490, Hp491, Hp492, Hp493, Hp494, Hp495, Hp496, Hp497, Hp498, Hp499, Hp500, Hp501, Hp502, Hp503, Hp504, Hp505, Hp506, Hp507, Hp508, Hp509, Hp510, Hp511, Hp512, Hp513, Hp514, Hp515, Hp516, Hp517, Hp518, Hp519, Hp520, Hp521, Hp522, Hp523, Hp524, Hp525, Hp526, Hp527, Hp528, Hp529, Hp530, Hp531, Hp532, Hp533, Hp534, Hp535, Hp536, Hp537, Hp538, Hp539, Hp540, Hp541, Hp542, Hp543, Hp544, Hp545, Hp546, Hp547, Hp548, Hp549, Hp550, Hp551, Hp552, Hp553, Hp554, Hp555, Hp556, Hp557, Hp558, Hp559, Hp560, Hp561, Hp562, Hp563, Hp564, Hp565, Hp566, Hp567, Hp568, Hp569, Hp570, Hp571, Hp572, Hp573, Hp574, Hp575, Hp576, Hp577, Hp578, Hp579, Hp580, Hp581, Hp582, Hp583, Hp584, Hp585, Hp586, Hp587, Hp588, Hp589, Hp590, Hp591, Hp592, Hp593, Hp594, Hp595, Hp596, Hp597, Hp598, Hp599, Hp600, Hp601, Hp602, Hp603, Hp604, Hp605, Hp606, Hp607, Hp608, Hp609, Hp610, Hp611, Hp612, Hp613, Hp614, Hp615, Hp616, Hp617, Hp618, Hp619, Hp620, Hp621, Hp622, Hp623, Hp624, Hp625, Hp626, Hp627, Hp628, Hp629, Hp630, Hp631, Hp632, Hp633, Hp634, Hp635, Hp636, Hp637, Hp638, Hp639, Hp640, Hp641, Hp642, Hp643, Hp644, Hp645, Hp646, Hp647, Hp648, Hp649, Hp650, Hp651, Hp652, Hp653, Hp654, Hp655, Hp656, Hp657, Hp658, Hp659, Hp660, Hp661, Hp662, Hp663, Hp664, Hp665, Hp666, Hp667, Hp668, Hp669, Hp670, Hp671, Hp672, Hp673, Hp674, Hp675, Hp676, Hp677, Hp678, Hp679, Hp680, Hp681, Hp682, Hp683, Hp684, Hp685, Hp686, Hp687, Hp688, Hp689, Hp690, Hp691, Hp692, Hp693, Hp694, Hp695, Hp696, Hp697, Hp698, Hp699, Hp700, Hp701, Hp702, Hp703, Hp704, Hp705, Hp706, Hp707, Hp708, Hp709, Hp710, Hp711, Hp712, Hp713, Hp714, Hp715, Hp716, Hp717, Hp718, Hp719, Hp720, Hp721, Hp722, Hp723, Hp724, Hp725, Hp726, Hp727, Hp728, Hp729, Hp730, Hp731, Hp732, Hp733, Hp734, Hp735, Hp736, Hp737, Hp738, Hp739, Hp740, Hp741, Hp742, Hp743, Hp744, Hp745, Hp746, Hp747, Hp748, Hp749, Hp750, Hp751, Hp752, Hp753, Hp754, Hp755, Hp756, Hp757, Hp758, Hp759, Hp760, Hp761, Hp762, Hp763, Hp764, Hp765, Hp766, Hp767, Hp768, Hp769, Hp770, Hp771, Hp772, Hp773, Hp774, Hp775, Hp776, Hp777, Hp778, Hp779, Hp780, Hp781, Hp782, Hp783, Hp784, Hp785, Hp786, Hp787, Hp788, Hp789, Hp790, Hp791, Hp792, Hp793, Hp794, Hp795, Hp796, Hp797, Hp798, Hp799, Hp800, Hp801, Hp802, Hp803, Hp804, Hp805, Hp806, Hp807, Hp808, Hp809, Hp810, Hp811, Hp812, Hp813, Hp814, Hp815, Hp816, Hp817, Hp818, Hp819, Hp820, Hp821, Hp822, Hp823, Hp824, Hp825, Hp826, Hp827, Hp828, Hp829, Hp830, Hp831, Hp832, Hp833, Hp834, Hp835, Hp836, Hp837, Hp838, Hp839, Hp840, Hp841, Hp842, Hp843, Hp844, Hp845, Hp846, Hp847, Hp848, Hp849, Hp850, Hp851, Hp852, Hp853, Hp854, Hp855, Hp856, Hp857, Hp858, Hp859, Hp860, Hp861, Hp862, Hp863, Hp864, Hp865, Hp866, Hp867, Hp868, Hp869, Hp870, Hp871, Hp872, Hp873, Hp874, Hp875, Hp876, Hp877, Hp878, Hp879, Hp880, Hp881, Hp882, Hp883, Hp884, Hp885, Hp886, Hp887, Hp888, Hp889, Hp890, Hp891, Hp892, Hp893, Hp894, Hp895, Hp896, Hp897, Hp898, Hp899, Hp900, Hp901, Hp902, Hp903, Hp904, Hp905, Hp906, Hp907, Hp908, Hp909, Hp910, Hp911, Hp912, Hp913, Hp914, Hp915, Hp916, Hp917, Hp918, Hp919, Hp920, Hp921, Hp922, Hp923, Hp924, Hp925, Hp926, Hp927, Hp928, Hp929, Hp930, Hp931, Hp932, Hp933, Hp934, Hp935, Hp936, Hp937, Hp938, Hp939, Hp940, Hp941, Hp942, Hp943, Hp944, Hp945, Hp946, Hp947, Hp948, Hp949, Hp950, Hp951, Hp952, Hp953, Hp954, Hp955, Hp956, Hp957, Hp958, Hp959, Hp960, Hp961, Hp962, Hp963, Hp964, Hp965, Hp966, Hp967, Hp968, Hp969, Hp970, Hp971, Hp972, Hp973, Hp974, Hp975, Hp976, Hp977, Hp978, Hp979, Hp980, Hp981, Hp982, Hp983, Hp984, Hp985, Hp986, Hp987, Hp988, Hp989, Hp990, Hp991, Hp992, Hp993, Hp994, Hp995, Hp996, Hp997, Hp998, Hp999, Hp1000.
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm09, EAm10, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc01, EEc07, EEc09, EEc10, EEc11, EEc13



UGAT 150: Protección de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas (bosque de encino (1105.5 ha), pastizal natural (265 ha) y matorral crasicaule (96.5 ha)) mediante el adecuado manejo ambiental de estos, poniendo especial atención a la recuperación de zonas degradadas, restaurando 1503.22 ha a corto plazo, 1503.22 ha a mediano plazo y 2004.3 ha a largo plazo de zonas preferentemente forestales deforestadas y ecosistemas degradados.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, infraestructura puntual, infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuicultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm03, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal05, Tal06, Tal07, Tal08, Tal09, Tal10, Tal11, Tal12, Tal13, Tal14, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, Ifp03, Ifp04, Ifp05, Ifp06, Ifp07, Ifp08, Ifp09, Ifp11, Ifp12, Ifp13, Ifp14, Ifp15, Ifp16, Ifp17, Ifp18, Ifp20, Ifp23
Estrategias	EAm03, EAm04, EAm05, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc11, EEc13



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

UGAT 169: Protección de ecosistemas.	
Grupo:	Protección de ecosistemas.
Política ecológica:	Protección
Política territorial:	Mejoramiento
Riesgo:	
Modelo	
Lineamiento:	Preservar los ecosistemas prioritarios (16183 ha) mediante el adecuado manejo ambiental de estos.
Actividades compatibles:	Forestal no maderable, Turismo alternativo, Asentamientos humanos rurales, Infraestructura puntual, Infraestructura lineal
Actividades no compatibles:	Acuacultura, Agricultura de temporal, Agricultura de riego, Agricultura de humedad, Agroindustria, Ganadería extensiva, Ganadería intensiva, Forestal maderable, Turismo convencional, Asentamientos humanos urbanos, Infraestructura de área, Proyectos de energía eólica, Proyectos de energía solar, Industria ligera, Industria mediana, Industria pesada, Minería no metálica de baja disponibilidad, Minería no metálica de alta disponibilidad, Minería metálica, Sitio de disposición final
Criterios	Fnm01, Fnm02, Fnm04, Fnm05, Fnm06, Fnm07, Fnm08, Tal01, Tal02, Tal03, Tal04, Tal05, Tal07, Tal08, Tal09, Tal12, Tal13, Tal15, Tal16, Tal17, Tal18, Tal19, Tal20, Tal21, Ahr01, Ahr02, Ahr03, Ahr04, Ahr05, Ahr06, Ahr07, Ahr08, Ahr09, Ahr10, Ahr11, Ahr12, Ahr13, Ahr14, Ahr15, Ahr16, Ifp01, Ifp02, If02, If03, If04, If05, If06, If07, If08, If09, If11, If12, If13, If14, If15, If16, If17, If18, If20, If23
Estrategias	EAm01, EAm04, EAm05, EAm06, EAm07, EAm08, EAm11, EAm12, EAm13, EAm15, EAm19, EAm20, ESo03, EEc11, EEc13



Dictamen de Expedientes PAOT

Antecedentes

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de San Felipe (2017) detalla las afectaciones y fuentes contaminantes que inciden en el territorio, principalmente en los ámbitos hídrico, atmosférico y edáfico.

- **Contaminación del Agua**

Durante la temporada de lluvias, algunas tapas de los brocales se levantan, lo que ocasiona encharcamientos y la salida de aguas negras con heces fecales, generando malos olores y riesgos para la salud.

Las aguas residuales se canalizan al Río El Cocinero, cuyo cauce atraviesa el centro del municipio desde el Hotel Real de la Plata, en la carretera San Felipe-Ocampo. Este recorrido, delimitado con bardas laterales, recibe descargas de aguas residuales domésticas e industriales, así como del rastro municipal ubicado a un costado. Posteriormente, alimenta bordos de almacenamiento de aguas negras que se emplean para el riego de parcelas de alfalfa y avena en las inmediaciones. Estos bordos se localizan en la carretera federal San Felipe-San Luis Potosí, a la altura del kilómetro 2, debido a la inexistencia de una planta de tratamiento de aguas residuales.

- **Contaminación del Aire**

Una fuente fija de contaminación atmosférica son los once hornos tabiqueros identificados en el municipio. Estos se localizan íntegramente dentro de la zona urbana, muchos de ellos adyacentes a viviendas. La producción estimada por cada ladrillera es de 3,000 piezas a la semana. El proceso de cocción se caracteriza por su prolongada duración (entre 3 y 36 horas) y por emplear principalmente aceite quemado y gas como combustible.

- **Contaminación del Suelo**

La afectación del suelo en el municipio se debe fundamentalmente a la deficiente disposición y el manejo inadecuado de los residuos sólidos urbanos.

Identificación de Fuentes Contaminantes

En el municipio de San Felipe, la situación presenta una particularidad respecto a otros municipios de la entidad, ya que no cuenta con registros en el Registro Único de Fuentes y Actividades Contaminantes (RUFAC). La ausencia de datos oficiales dificulta la identificación precisa de los giros y sectores productivos con potencial de impacto ambiental en el territorio, lo que evidencia un vacío de información que limita el diagnóstico integral de las fuentes contaminantes en la zona. Esta carencia de registros subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de monitoreo y reporte

para garantizar un seguimiento adecuado de las actividades con incidencia ambiental en el municipio.

Aunque San Felipe no cuenta con registros en el RUFAC, la información de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) permite dimensionar la actividad institucional en materia de inspección y atención de denuncias durante 2023. En dicho periodo se realizaron 34 visitas de inspección por giro, que derivaron en la apertura de 44 expedientes jurídicos contabilizados tanto por etapa de seguimiento como por giro y tipo. Asimismo, se registraron 27 expedientes oficiosos y 16 denuncias populares, lo que refleja una participación activa de la ciudadanía en la vigilancia ambiental. En materia de coordinación interinstitucional, se turnaron 4 expedientes a otras dependencias competentes. Por otra parte, se expidieron 27 permisos, licencias y autorizaciones, y la oficialía de partes recibió un total de 75 asuntos ingresados por tipo. Estos datos evidencian que a pesar de la ausencia de información en el RUFAC, el municipio mantiene una dinámica relevante en la gestión y seguimiento de problemáticas ambientales.

Observaciones de la Verificación Normativa:

Durante la verificación normativa realizada en San Felipe, se identificaron diversas áreas de oportunidad en cuanto a la actualización y disponibilidad de instrumentos de planeación y regulación municipal. Se constató que el municipio no cuenta con registros en el Registro Único de Fuentes y Actividades Contaminantes, lo que limita la gestión y control de las actividades con potencial impacto ambiental.

Asimismo, se evidenció la ausencia de actualizaciones en sus reglamentos municipales en materia de ordenamiento territorial, siendo el reglamento de suelo del año 2007, el de protección del ambiente (atmósfera y biodiversidad) sin año de creación registrado, y el de disposición de residuos del año 2000. En cuanto a su planeación territorial, el PMDUOET del municipio registra la existencia de 11 ladrilleras, mientras que el Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) indica la presencia de 32, lo que evidencia discrepancias en los registros y la necesidad de integrarlos y actualizarlos para garantizar una gestión territorial más precisa y efectiva.

Hallazgos y Compatibilidad con UGAT

Mediante el análisis realizado a través de Sistemas de Información Geográfica (SIG) con información cartográfica del propio MOST y el estado de Guanajuato se encontró que en el municipio de San Felipe se localizan múltiples actividades vinculadas a bancos de materiales, sitios de disposición final, ladrilleras y descargas de aguas residuales. Dichas actividades fueron contrastadas con las políticas de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT). A continuación, se detallan los hallazgos:

- **UGAT 107 (ANP):**
 - Banco de material: SFE017, caolín, **abandonado** pero actualmente con estudios para su posible reactivación, compatible.
- **UGAT 111:**
 - Banco de material: SFE016, tepetate, **abandonado con reforestación pasiva**, compatible.
 - Banco de material: SFE003, tepetate **abandonado en restauración**, uso alternativo de acumulación de agua, compatible.
 - Banco de material: SFE015, tepetate **abandonado**, compatible.
- **UGAT 237:**
 - Banco de material: GUA006, roca o grava, **abandonado**, compatible.
- **UGAT 089:**
 - Banco de material: SFE009, roca, grava y arena, **abandonado y con acondicionamiento**, compatible.
 - Banco de material: DOL002, roca, grava y arena, **activo con alta actividad de explotación**, compatible.
 - Banco de material: DOL024, roca, grava y tepetate, **abandonado con reforestación pasiva**, compatible.
 - Banco de material: SFE010, tepetate, **abandonado**, compatible.
 - Banco de material: SFE014, tepetate, **abandonado**, compatible.
 - Banco de material: SFE013, tepetate, **abandonado**, compatible.
 - Banco de material: SFE004, tepetate, **abandonado en restauración con acumulación de agua y reforestación pasiva**, compatible.
 - Banco de material: SFE012, **abandonado en restauración con acumulación de agua y reforestación pasiva**, compatible.
 - Banco de material: SFE005, tepetate, **abandonado en restauración con acumulación de agua y reforestación pasiva**, compatible.
 - Descargas de aguas residuales:



- A4GUA101227/12IMGE94 (Bachoco, doméstica sanitaria), **no compatible** al no estar contemplada en la UGAT.
- A4GUA102517/12HSGR94 (PDCI Municipio de San Felipe), **no compatible**.
- A4GUA102517/12HSGR94 (PDCIA Municipio de San Felipe), **no compatible**.
- **UGAT 064:**
 - Banco de material: SFE011, roca o grava, **abandonado**, compatible.
- **UGAT 073:**
 - Ladrilleras: 32 ladrilleras dedicadas a la fabricación de ladrillos no refractarios, **no compatibles** al no estar contempladas en la UGAT.
- **UGAT 053:**
 - Sitio de disposición final: Relleno sanitario de San Felipe, **compatible**.
 - Banco de material: SFE002, tepetate, **activo**, compatible.
- **UGAT 062:**
 - Banco de material: SFE006, tepetate, **abandonado en restauración**, compatible.
 - Banco de material: SFE007, tepetate, **abandonado con reforestación pasiva**, compatible.
- **UGAT 054:**
 - Banco de material: SFE008, tepetate, **abandonado en restauración**, compatible.
- **UGAT 048:**
 - Banco de material: SFE018, roca o grava, **abandonado con reforestación pasiva**, compatible.
 - Banco de material: SFE001, roca o grava, **abandonado con reforestación pasiva**, compatible.
- **UGAT 021:**
 - Descarga de aguas residuales: 08GUA15172/12HMDL12 (Municipio de Santa Cruz Juventino Rosas, público urbano), **no compatible** al no estar especificada en la UGAT.



- **UGAT 012:**

- Descarga de aguas residuales: 08GUA118567/26GMGEO01 (Elias Torres Sandoval, pecuario), **no compatible**.

- **UGAT 018:**

- Ladrillera: Fabricación de ladrillos no refractarios, **no compatible** al no estar especificada en la UGAT.

- **UGAT 020:**

- Descarga de aguas residuales: 07SLP106007/37HSGE99 (Presidencia Municipal de Arriaga, público urbano), **no compatible**.

En el municipio de San Felipe la mayoría de las actividades relacionadas con bancos de materiales y sitios de disposición final resultan compatibles con las políticas de sus UGAT correspondientes. Sin embargo, se identificaron importantes focos de incompatibilidad, principalmente en descargas de aguas residuales y en las ladrilleras (32 en la UGAT 073 y una adicional en la UGAT 018), lo cual refleja una presión significativa sobre el ordenamiento territorial y ambiental local.

Así mismo, la compatibilidad de los bancos de materiales se sustenta en la autorización explícita de las UGAT o en el estado de abandono actual de dichos bancos, los cuales están en proceso de transformación o reforestación pasiva. Para obtener información detallada, se aconseja consultar la UGAT específica en la sección *Unidades de Gestión Ambiental Territorial*.

Síntesis de los Principales Hallazgos

El diagnóstico de San Felipe, el municipio más extenso del estado, revela una dualidad compleja: por un lado, un territorio con una estratégica ubicación geográfica y una emergente vocación industrial; por otro, enfrenta severos rezagos normativos, una grave contaminación hídrica y una profunda vulnerabilidad social que condicionan su desarrollo.

Potencialidades Identificadas:

- **Extensión y Ubicación Estratégica:** Su vasta superficie (9.8% del estado) y su localización como nexo entre Guanajuato, San Luis Potosí y Jalisco le confieren un potencial logístico y de desarrollo regional significativo.
- **Vocación Productiva Dual:** El municipio combina una importante base agrícola, que ocupa el 33.12% de su territorio, con una creciente vocación manufacturera impulsada por infraestructura como el Parque Industrial San Felipe Torres Mochas.

- **Bono Demográfico:** San Felipe cuenta con una estructura poblacional predominantemente joven, lo que representa un capital humano valioso para el futuro desarrollo económico y social.
- **Base de Planeación Existente:** A pesar de sus deficiencias, el municipio cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) que, a través de sus 59 UGAT, establece un marco inicial para la gestión del territorio.

Problemáticas Principales:

- **Vacío Normativo e Informativo:** La problemática más crítica es la desactualización severa de su marco regulatorio, con reglamentos de suelo, ambiente y residuos que datan de 2007, 2000 o sin fecha registrada, lo que los hace inoperantes. A esto se suma la ausencia total de registros en el RUFAC (Registro Único de Fuentes y Actividades Contaminantes) y graves discrepancias en la información oficial, como el número de ladrilleras.
- **Grave Contaminación Hidrica:** El Río Cocinero, que atraviesa la cabecera municipal, es el receptor final de aguas residuales domésticas e industriales (incluyendo las del rastro municipal) sin ningún tipo de tratamiento. Esta agua contaminada es posteriormente utilizada para el riego de cultivos, lo que representa un grave riesgo para la salud pública y el medio ambiente. Adicionalmente, se identificaron múltiples descargas de aguas residuales incompatibles con las políticas de las UGAT 012, 020, 021 y 089.
- **Fuentes de Contaminación Incompatibles:** Se identificó la operación de 33 hornos ladrilleros (32 en la UGAT 073 y uno en la UGAT 018) que operan con combustibles altamente contaminantes como aceite quemado y se localizan dentro de la zona urbana, siendo actividades totalmente incompatibles con la normatividad de sus respectivas UGAT.
- **Alta Vulnerabilidad Social:** El municipio presenta un alarmante índice de pobreza, afectando al 51.9% de su población. Las carencias más agudas se encuentran en el acceso a la seguridad social y a los servicios de salud, a pesar de la alta cobertura de afiliación, lo que sugiere problemas de calidad y accesibilidad.

Implicaciones para la Sostenibilidad

Los hallazgos configuran un escenario que pone en grave riesgo la sostenibilidad a largo plazo de San Felipe. La persistencia de un modelo de crecimiento sin una regulación efectiva y con pasivos ambientales crecientes amenaza con anular sus potencialidades y perpetuar sus ciclos de pobreza.

- **Sostenibilidad Ambiental Inviabile:** La sostenibilidad ambiental del municipio es, en la práctica, inviable bajo las condiciones actuales. La falta de una planta de tratamiento de aguas residuales y la contaminación directa del Río Cocinero representan el mayor foco rojo,

creando un ciclo de contaminación que impacta el suelo, los cultivos y la salud de la población. La ausencia de reglamentos actualizados y de información en el RUFAC se traduce en una incapacidad institucional para controlar las fuentes de contaminación del aire (ladrilleras) y del agua, lo que conduce a una degradación progresiva e irreversible de su capital natural.

- **Sostenibilidad Social Amenazada:** El modelo de desarrollo no ha logrado traducirse en bienestar para más de la mitad de sus habitantes. La alta vulnerabilidad social, marcada por carencias en salud y educación, se ve exacerbada por los riesgos ambientales. La exposición a agua y aire contaminados impacta directamente la salud pública, mientras que la dispersión poblacional en más de 400 localidades rurales dificulta el acceso a servicios básicos.
- **Sostenibilidad Económica Precaria:** Aunque el municipio avanza hacia la manufactura, su economía sigue fuertemente anclada a un sector primario que opera bajo condiciones de riesgo. El uso de aguas negras para riego no solo es un peligro sanitario, sino que a largo plazo puede salinizar y degradar la tierra, comprometiendo la viabilidad de su principal activo agrícola. El vacío normativo y la falta de certeza jurídica desincentivan la atracción de inversiones de alto valor, limitando el potencial del municipio para generar empleos de calidad y romper con su débil prosperidad económica.

En definitiva, San Felipe cuenta con diversas problemáticas a lo largo de su territorio. La prioridad ineludible es la actualización de todo su marco normativo y la generación de información ambiental confiable. Sin estas herramientas básicas de gobernanza, cualquier estrategia de desarrollo carecerá de fundamento y el municipio continuará en una trayectoria de crecimiento desordenado que socava su propia base ambiental, social y económica.

Lo anterior, denota la necesidad de procurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, respecto a que es indispensable se acredite el cumplimiento de lo previsto por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial. Por lo que con fundamento en lo previsto por la fracción X, del artículo 30, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se emiten al municipio de San Felipe los siguientes puntos de la presente:

Recomendación

I. Estrategias de Mitigación y Mejora

Para abordar de manera directa las problemáticas críticas identificadas, se proponen las siguientes acciones prioritarias:

1. Saneamiento Hídrico Urgente:

- a) Iniciar de manera prioritaria el diseño y construcción de un programa municipal para el tratamiento de aguas residuales, con ayuda del gobierno estatal, para una vez implementado, buscar la construcción de una planta de tratamiento, esto a largo plazo. Estas acciones ayudarán de manera fundamental para detener la contaminación del Río El Cocinero, que actualmente recibe descargas directas de origen doméstico, industrial y del rastro municipal.
- b) Implementar un programa de saneamiento del Río El Cocinero que incluya la clausura de tomas clandestinas y la prohibición inmediata del uso de sus aguas para el riego de cultivos de consumo humano, hasta que se garantice su calidad.
- c) Establecer un plan para la regularización o clausura de las descargas de aguas residuales identificadas como incompatibles en las UGAT 089, 021, 012 y 020.

2. Regulación de Fuentes de Contaminación Atmosférica:

- a) Diseñar e implementar un Programa de Regularización y Reubicación para los 33 hornos ladrilleros identificados como incompatibles en las UGAT 073 y 018. Dicho programa deberá apegarse a la Norma Técnica Ecológica Estatal (NTE-IEG-001/98) para impulsar la transición a combustibles limpios y, de ser necesario, planificar su reubicación fuera de la zona urbana.

II. Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional

Para construir un marco de gobernanza sólido que permita una gestión territorial efectiva, se recomienda:

1. Actualización Normativa Integral:

- a) Actualizar de manera inmediata y prioritaria el marco reglamentario municipal, que presenta un severo rezago. Esto incluye el Reglamento de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo (2007), el Reglamento para la Gestión de Residuos (2000), y la creación o actualización del Reglamento de Protección al Ambiente, para alinearlos con el Código Territorial vigente.

2. Generación y Armonización de Información:

- a) Crear e implementar el Registro Municipal de Fuentes y Actividades Contaminantes para subsanar la ausencia de información en el RUFAC estatal.
- b) Homologar la información territorial, investigando y corrigiendo la discrepancia entre las 11 ladrilleras reportadas en el PMDUOET y las 32 identificadas en el MOST, para tener una base de datos única y confiable.

3. Coordinación Interinstitucional Estratégica:

- a) *Solicitar y operar una mesa de trabajo permanente con la Comisión Estatal del Agua (CEAG) y CONAGUA para gestionar la asesoría teórica necesaria para el proyecto del tratamiento de aguas residuales.*
- a) *Fortalecer la colaboración con la PAOT para dar seguimiento y resolución a expedientes jurídico administrativos oficiosos y de denuncias populares.*
- b) *Solicitar y operar mesas de trabajo con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) para diseñar programas focalizados que atiendan las principales carencias sociales (acceso a seguridad social y salud) y reduzcan el alto índice de pobreza que afecta al 51.9% de la población.*

III. Supervisión y Seguimiento

Para garantizar la correcta implementación y el cumplimiento de las normativas, se deben establecer los siguientes mecanismos:

1. Vigilancia y Cumplimiento Ambiental:

- a) *Fortalecer las capacidades de la administración municipal para realizar la vigilancia sistemática de las descargas en el Río Cocinero y otros cuerpos de agua, para que en su caso se de conocimiento a las instancias reguladoras y sancionadoras.*
- b) *En la medida de sus capacidades institucionales y en el ámbito de su competencia implementar un programa de monitoreo de la calidad del agua del Río Cocinero, que permita evaluar el impacto de la contaminación actual y medir la efectividad de las futuras acciones de saneamiento.*

2. Monitoreo del Ordenamiento Territorial:

- a) *Establecer un mecanismo de verificación anual para asegurar que todos los nuevos proyectos y autorizaciones de uso de suelo sean compatibles con las políticas definidas en las UGAT correspondientes, evitando la proliferación de actividades incompatibles.*

3. Transparencia y Rendición de Cuentas:

- a) *Crear un sistema de seguimiento público, como un informe anual o un portal en línea, que muestre los avances en la actualización de reglamentos, el estatus del proyecto de la planta de tratamiento y los indicadores de reducción de la pobreza, para fomentar la confianza y la participación ciudadana.*

Para efectos de lo anterior, se estima pertinente el plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente; al término del cual se solicita atenta y respetuosamente informar a esta autoridad sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas. -----

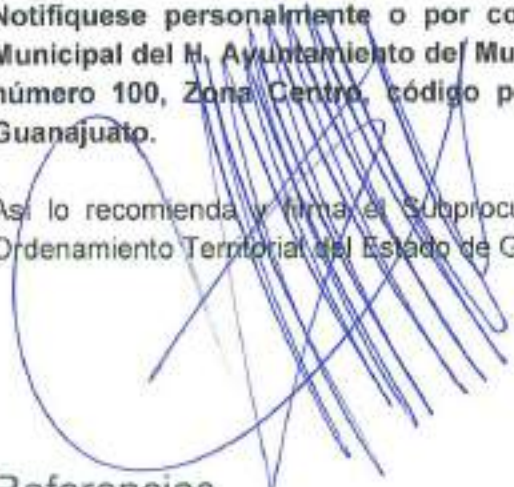
Tomando en cuenta que la Recomendación es un acto administrativo que se realiza sin imperio, al depender su cumplimiento al arbitrio de la autoridad a la que va dirigida, no es procedente ningún recurso ni medio de impugnación. -----

Para seguimiento, en su caso de los anteriores puntos de recomendación, será importante considerar lo que en su momento no resulte opuesto a la versión que se encuentre vigente del Programa Estatal de Desarrollo Urbano Ecológico Territorial.

Remítase copia de la presente al Órgano de Control Interno del Municipio de **San Felipe**, Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como artículos 171, 175 fracción XVIII y 176 fracciones V, VII y XI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, con domicilio en Plaza Principal número 100, Zona Centro, código postal 37600, en la ciudad de San Felipe, Estado de Guanajuato.

Así lo recomienda y firma el Subprocurador Regional "A" de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, **Aarón Rodríguez Cervantes**.



Referencias

- Cluster Industrial. (2023).
- Congreso de la Unión. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Artículos 4º, 25º, 26º, 27, 73, Fracción XXIX-G, y 115, Fracción V.
- Congreso de la Unión. *Ley de Aguas Nacionales*.
- Congreso de la Unión. *Ley de Planeación*.



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-SPA-OT-002/2025A

- Congreso de la Unión. *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*.
- Congreso de la Unión. *Ley General de Cambio Climático*.
- Congreso de la Unión. *Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable*.
- Congreso de la Unión. *Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)*.
- Congreso de la Unión. *Ley General de Vida Silvestre*.
- Congreso de la Unión. *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos*.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020).
- Gobierno del Estado de Guanajuato. (2018).
- Gobierno del Estado de Guanajuato. *Código Teritorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*.
- Gobierno del Estado de Guanajuato. *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*. Artículo 117.
- Gobierno del Estado de Guanajuato. *Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios*.
- Gobierno del Estado de Guanajuato. *Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato*.
- Gobierno del Estado de Guanajuato. *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*.
- Gobierno del Estado de Guanajuato. *Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato*.
- Gobierno del Estado de Guanajuato. *Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018b). *Anexo B: Diagnóstico Integrado*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018c). *Anexo C: Caracterización y Diagnóstico de Subsistemas*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018d). *Anexo D: Resultados Agenda Municipal 2018*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018g). *Anexo G: Fichas de Áreas Naturales Protegidas*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018h). *Anexo G: Fichas de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT 1-409)*.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG). (2018i). *Anexo G: Fichas de Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT 410-817)*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s.f.).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020).
- McBride Corp. (s.f.).
- Municipio de San Felipe, Gto. (2019). ONU Hábitat.
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (PAOT). (2024). *Informe Anual 2024: Ordenamiento y Administración Sustentable del Territorio, San Felipe*.
- Reglamento de la Ley para Fraccionamientos del Municipio de San Felipe, Guanajuato (1997).
- Reglamento de Planeación Municipal del municipio de San Felipe (1999).
- Reglamento de Zonificación, Usos y Destinos del Suelo para el municipio de San Felipe (2007).
- Reglamento Interior del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de San Felipe (2013).
- San Felipe (Municipio), Guanajuato. (2017). *Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) para el municipio de San Felipe, Gto. (Versión Abreviada)*.
- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, No. 51, Segunda Parte. 30 de junio de 2017.

ARC.

85

